



2/2015

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2015

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y dieciocho minutos del día veinticinco de febrero de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

No asiste D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts (PP), justificando su inasistencia.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. Modificación estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. HACIENDA: Dar cuenta del informe trimestral de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de lucha contra la morosidad. (4º trimestre de 2014).
4. HACIENDA. Dar cuenta del informe de intervención sobre evaluación de cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012. (4º trimestre 2014)
5. HACIENDA: Aprobación inicial de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de San



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

Vicente del Raspeig

6. CONTRATACIÓN: Devolución garantía/aprobación liquidación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCION DEL VELODROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. CO18/09)
7. CONTRATACION: Liquidación del contrato de concesión de obra pública de aparcamiento subterráneo de vehículos sito bajo el nuevo equipamiento municipal (Exp.CO15/05).

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

8. Dar cuenta de la emisión con carácter favorable de los informes requeridos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para la prestación de servicios en materia de enseñanzas artísticas, comercio, empleo, formación e iniciativa emprendedora.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

9. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. Dar cuenta de decretos y resoluciones.
- Dictados desde el día 16 de enero al 12 de febrero de 2015.
11. Dar cuenta de actuaciones judiciales.
12. Mociones, en su caso.
 - 12.1. Moción conjunta Grupos Municipales PSOE y EU: para la implantación de un centro de mediación dependiente del área de Alcaldía y Presidencia en el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
 - 12.2. Moción Grupo Municipal PP: 8 de marzo, día internacional de la mujer.
 - 12.3. Moción Conjunta Grupos Municipales PSOE y EU: con motivo del 8 de marzo, día internacional de las mujeres.
 - 12.4. Moción Conjunta Grupos Municipales PSOE y EU: sobre el Real Decreto 45/2015 de 2 de febrero (3+2) que reforma el sistema universitario.
 - 12.5. Moción conjunta Grupos Municipales PSOE y EU: para proceder a una modificación del presupuesto de 2015 con la finalidad de crear una línea de ayudas destinada a pagar el comedor escolar a familias sin recursos.
 - 12.6. Moción Conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: solicitando la aprobación de una nueva ordenanza de residuos.
13. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESION ANTERIOR:

- 1/15, de 27 de enero

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión anterior:

- 1/15, de 27 de enero

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDIA Y PRESIDENCIA

2. MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 17 de febrero, en la que **EXPONEN:**

En fecha 30 de enero de 2015 (R.E. nº 201500168) se recibe Certificación del acuerdo de modificación de Estatutos adoptado en sesión de fecha 10 de diciembre de 2014 por la Junta Rectora del *Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante*, del que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig es miembro, según acuerdo de integración adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 1997. El procedimiento de aprobación exige el traslado a las entidades consorciadas para su aprobación, acuerdo que debe adoptarse por la mayoría absoluta del número de miembros.

El Consorcio se adscribió formalmente a la Diputación Provincial como ente público clasificado en el grupo I, y mantiene su configuración como ente instrumental de las Administraciones Públicas que la integran para la prestación del servicio público de prevención y extinción de incendios: la Diputación Provincial de Alicante, 139 municipios (de los 141 que tiene esta provincia) y la Generalitat Valenciana.

La modificación estatutaria tiene por objeto su adaptación a la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, normativa que establece un nuevo régimen para los consorcios (D.F. 20ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificando el número de los órganos de gobierno y personal directivo (DF. 12ª). La disposición transitoria sexta (D.T. 6ª) establece la obligación de adaptar los estatutos a lo previsto en dicha ley en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

En general se modifica la composición, y delimitan atribuciones y competencias de los distintos órganos de representación, gobierno y administración, y el sistema de voto en el Consejo de Gobierno, adaptándose a la normativa de aplicación fundamentalmente a la Ley 27/2013 mencionada y a la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. Se incorporan asimismo las modificaciones de la última Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que afecta al régimen de separación de los municipios, disolución y liquidación de los consorcios. No sufre modificación el régimen de las aportaciones municipales actualmente vigentes.

En consecuencia, existiendo informe favorable emitido por el Secretario de la Corporación Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 54.1 b) del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 47.2.g) de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Ratificar la modificación de los estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, aprobada por la Asamblea General del Consorcio el pasado 10 de diciembre de 2014 y que ha quedado provisionalmente aprobada tras su exposición pública por plazo de 30 días, mediante anuncio en el B.O.P nº. 239, de 15 de diciembre de 2014, sin que se haya presentado reclamación alguna durante ese plazo, que finalizó el 22 de enero de 2015, en los términos que figuran en anexo acompañado.

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, indica que el Grupo Municipal de Esquerra Unida va a aprobar esta modificación de estatutos aunque les parece inverosímil que el Partido Socialista y el Partido Popular se hubiesen estado repartiendo en la Junta Rectora, ahora llamada Consejo de Gobierno, 41 puestos de representación que ahora con esta modificación pasan a 15, y a pesar de que su grupo municipal se ha manifestado reiteradamente en contra de algunas de las modificaciones que introduce la Ley de Racionalización y Sostenibilidad. Desean que este consorcio y muchos otros no fuesen un lugar donde se comprasen voluntades como sucedió con el cargo de confianza que obtuvo el esposo de aquella persona que otorgó la Alcaldía de Benidorm al Sr. Zaplana, uno de los Presidentes de la Generalitat, y esperan que estas anomalías de la Administración Pública se vayan corrigiendo.

Señala que al reducirse los miembros que integran este consejo, repartidos entre el Partido Socialista y el Partido Popular de 41 a 15 miembros, aprobarán este punto.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que desde el Partido Socialista y en consonancia con lo que sus representantes en el Consorcio han hecho, apoyan esta modificación que es una adaptación, entre otras cosas, a diferentes normativas y mantiene que no hay ningún reparto entre partidos y menos el Partido Socialista que no ha acordado ningún tipo de actuación de reparto en el sentido que se ha expresado por la Concejala de Izquierda Unida, pues entienden que la representatividad se gana en función de los resultados electorales.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejala Delegado de Hacienda, indica que cree que este no es el debate del reparto de los puestos, que es otra cuestión, y que se alegra de que se reconozca que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, alguna cosa buena tenía, que racionaliza el sector público, pero no solamente en la cuestión de los cargos o la representación, sino que ha obligado en conjunto a revisar los estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos y han solucionado cosas que para los demás han pasado desapercibidas como es, la competencia que tienen los municipios en este servicio, como se incardinan los municipios dentro del servicio del Consorcio, las competencias que tiene la Diputación y sobre todo, la relación que tiene la Diputación con la Generalitat porque se van a vincular con los convenios de colaboración que necesariamente deben establecerse con el Consell. Quiere decir, que si se solamente se fijan en la anécdota de cuantos representantes pueden estar en los órganos de gobierno, que se quedan cortos, que cree que deben felicitarse y que la adhesión del ayuntamiento a estos estatutos supone una mejora en la organización del consorcio y el funcionamiento de sus órganos de gobierno y una aclaración perfecta de las competencias de los municipios, de la Diputación y del Consell.

HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

3. HACIENDA: DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD. (4º TRIMESTRE DE 2014).

De conformidad con la propuesta, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de febrero, en la que EXPONE:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Vistos los informes de la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes y del órgano equivalente de sus entidades dependientes, E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L., así como de la Interventora Municipal correspondientes al 4º trimestre de 2014. El Pleno Municipal, toma conocimiento de los mencionados informes, que se acompañan, que serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por el Pleno.

ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (4T 2014).

Regulación:

RDLeg. 3/11, de contratos del sector público (art. 216) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Plan de disposición de fondos (Decreto de 21/03/11).

Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los Informes trimestrales del art. 4 Ley 15/10 (guía de morosidad).

Orden HAC/2105/12 (arts. 4.1.b y 16.7).

L.O. 9/13 (disposición adicional 1ª).

L.O. 2/12 (art. 13.6, disposición final 2ª.3).

Ley 25/13 (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/04, de período medio de pago.

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerzo la tesorería). Los datos se obtienen de acuerdo a lo establecido en la guía de morosidad desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad.

1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

Pagos realizados en el Trimestre

Pág. 1

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	28,82	10,69	184	273.329,68	16	12.484,55
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	28,82	10,69	184	273.329,68	16	12.484,55
20- Arrendamientos y Cánones	29,04	12,00	5	762,90	2	229,13
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	28,21	11,68	61	50.594,31	3	511,25
22- Material, Suministro y Otros	28,97	10,62	117	219.977,52	11	11.744,17
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	26,00	0,00	1	1.994,95	0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	22,15	9,76	8	22.790,35	2	691,24
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	22,15	9,76	8	22.790,35	2	691,24
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	28,31	10,64	192	296.120,03	18	13.175,79

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	134,01	3.093,34	1	9.459,18	3	394,78
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0,00	0		0	
22- Material, Suministro y Otros	134,01	3.093,34	1	9.459,18	3	394,78
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	134,01	3.093,34	1	9.459,18	3	394,78

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL	0,00	0	0,00

2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

Pagos realizados en el Trimestre

Pág.

1

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	35,97	36,95	1291	2.793.253,41	446	429.548,77
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	35,97	36,95	1291	2.793.253,41	446	429.548,77
20- Arrendamientos y Cánones	40,44	10,23	16	11.923,95	10	10.204,14
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	29,71	4,75	270	181.333,79	56	32.592,53
22- Material, Suministro y Otros	36,43	40,61	989	2.583.436,38	378	384.192,10
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	28,54	3,58	13	15.507,93	2	2.560,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	34,30	0,00	3	1.051,36	0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	35,59	8,13	23	66.499,74	3	7.120,85
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	35,59	8,13	23	66.499,74	3	7.120,85
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	42,13	11,68	8	26.930,30	8	17.644,60
Aplicados a Presupuesto	42,13	11,68	8	26.930,30	8	17.644,60
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	36,04	35,52	1322	2.886.683,45	457	454.314,22



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	25,98	99,20	552	1.550.335,86	40	48.447,78
20- Arrendamientos y Cánones	42,37	17,50	6	7.815,27	2	6.610,76
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	22,28	22,01	167	87.587,59	5	907,06
22- Material, Suministro y Otros	26,01	113,81	379	1.454.933,00	32	40.569,96
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	187,00	147,00	0		1	360,00
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	31,90	26,00	28	325.844,39	1	57.235,50
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	619,79	2.579,95	3	7.110,26	4	2.135,69
Sin desagregar	534,36	2.169,50	45	29.377,11	52	9.216,20
TOTAL	39,47	271,70	628	1.912.667,62	97	117.035,17

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	199,70	13	4.208,17
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	2.229,50	52	9.216,20
TOTAL	1.593,21	65	13.424,37

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) “*posible presentación y debate en el Pleno*”.

El tema de los períodos medios de pago resulta ligeramente controvertido, ya que se trata de forma distinta en distintas normas. El punto final sería siempre con el pago, pero el inicial:

- Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 4.1 de la guía de morosidad: el criterio del ministerio y del aplicativo de contabilidad es que se produce con la entrada de la factura en el ayuntamiento.
- El 216 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la aprobación para proceder a su pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con el reconocimiento de la obligación o, si se tarda más de 30 días en reconocer desde la entrada, a los 30 días de la entrada.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (hasta la fecha se están abonando previa solicitud) y la indemnización por los costes de cobro de acuerdo a la Ley 3/04 (de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales) (216.4 RDLeg. 3/11 y 8 Ley 3/04).

- Y el RD 635/04 se acoge directamente (arts. 5.2 y 5.3) a entender que siempre se agota el plazo de 30 días para reconocer la obligación. Por tanto, el inicio se produce 30 días tras la entrada.

Este puede entenderse más claramente con un ejemplo: Factura con entrada el día 1, reconocida el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (meses de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.
- LCSP: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.
- RD 635/04: desde el día 1 más 30 días (día 1 mes posterior) hasta el día 10 mes posterior > 10 días.

Por tanto, y en cuanto a los plazos legales de pago se refiere, generalmente resulta una mejor aproximación el RD 635/04 que el informe de morosidad. Y más cuando el legislador ha elegido tales parámetros a efectos de control de los plazos de pago y para publicidad de los mismos (RD 635/04 en general y disposición transitoria única RD 635/04). Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

Entidad	Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
Ayuntamiento	8,61	2.221.739,01	-3,79	763.794,35	5,44
O.A.L. Deportes	-0,42	272.682,29	0,00	0,00	-0,42

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

Entidad : **E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"**

Informe correspondiente al Ejercicio: **2014**

Trimestre : **4º**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	12,15	0	65	14.550,97 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible						
Sin desagregar						
Total	12,15	0	65	14.550,97 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en	Intereses de demora pagados en el periodo
---------------------------------------	--



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

<u>el trimestre</u>	Numero de pagos	Importe total intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		
Sin desagregar		
Total	0	0,00 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0,00	0	0	0,00 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible						
Sin desagregar						
Total	0,00	0	0	0,00 €	0	0,00 €

Entidad :

SAN VICENTE EMPRESA MUNICIP. DE GESTIÓN URBANÍSTICA., S.L.

Informe correspondiente al Ejercicio:

2014

Trimestre :

4º

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación						
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible						
Sin desagregar	0,00	0	0	0,00 €		
Total	0,00	0	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre

Intereses de demora pagados en el periodo

Numero de Importe total intereses



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

	pagos	
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación		
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		
Sin desagregar		
Total	0	0,00 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación						
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible						
Sin desagregar	0,00	0	0	0,00 €	0	0,00 €
Total	0,00	0	0	0,00 €	0	0,00 €

4. HACIENDA. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012. (4º TRIMESTRE 2014)

De conformidad con el Informe-Técnico, del que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de febrero, en la que EXPONE:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, esta Intervención ha emitido informe de 10 de febrero de 2015 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES**:

“Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2014, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

- 1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria**
- 2. Se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de la Regla del Gasto**
- 3. El nivel de deuda viva es 12.733.492,82”**

El Pleno Municipal toma conocimiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

5. HACIENDA: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda y Administración general, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de febrero, en la que EXPONE:

La Ordenanza General de Subvenciones, actualmente vigente fue aprobada en sesión plenaria de fecha 23 de febrero de 2005, con la finalidad de adaptarse a la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. Con posterioridad se aprobó el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo reglamentario de dicha Ley. Diversas normas han introducido modificaciones en la materia, entre ellas la reciente Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que regula minuciosamente la Base de Datos Nacional de Subvenciones, afectando fundamentalmente al régimen de las convocatorias y publicidad de subvenciones, aunque en estos últimos aspectos su aplicación se encuentre demorada en virtud de su Disposición Transitoria Primera hasta 1 de enero de 2016.

Las modificaciones legislativas operadas en la materia, la experiencia acumulada hasta la fecha y la conveniencia de unificar criterios en los distintos servicios y realizar una gestión más eficaz, hace conveniente la aprobación de una nueva Ordenanza General.

Esta Ordenanza extiende su ámbito de aplicación al Ayuntamiento y entes dependientes, desarrollando todos aquellos aspectos que resultando comunes a la actividad de fomento municipal independientemente de su naturaleza u objeto, la normativa exige que se regulen a través de bases reguladoras. Todo ello sin perjuicio de la aprobación de unas bases específicas cuando la especificidad del objeto de la subvención lo requiera.

Se regulan, entre otros, los extremos referidos en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones tales como requisitos de los beneficiarios, condiciones de solvencia y eficacia de las entidades colaboradoras; el régimen de compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones; los procedimientos de concesión de la subvención estableciendo que con carácter general se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva: se regulan las especialidades de este procedimiento en su modalidad abierta; los órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento; el régimen de los pagos anticipados, abonos a cuenta y garantías exigibles; las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación de la concesión y el régimen de los diversos criterios de graduación de los incumplimientos. Se regulan asimismo determinados aspectos referidos al Plan estratégico de subvenciones y control financiero de las mismas.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 18 votos a favor (14 PP Y 4 EU) y 6 abstenciones (PSOE), adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que figura como Anexo.

Al mismo tiempo se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva de las Bases.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

TERCERO.- Una vez entre en vigor la presente Ordenanza quedarán derogadas cuantas normas lo contradigan.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) manifiesta que el voto de Esquerra Unida va a ser positivo a esta ordenanza, porque es un paso hacia la transparencia económica de nuestro ayuntamiento, pero este voto de responsabilidad no significa que Esquerra Unida no sepa que se presenta todo con la fecha límite y por supuesto ante la nueva legislatura.

Comenta que la ordenanza anterior se aprobó en el Pleno de 23 de febrero de 2005, hace 10 años y ante el Real Decreto 887 de 2006, que desarrollaba la Ley y no hubo modificación y que la última modificación que exige la Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público es lo menos sustancial, ya que lo que se sustancia es la creación de la base de datos nacional de subvenciones. Que esta tardanza y llegar al final de la legislatura aprobando en los Plenos últimos las normativas fundamentales para la gestión de este ayuntamiento, parece que responde a este lavado y planchado del final del ciclo.

Señala, que a Esquerra Unida les hubiera gustado que en años anteriores hubiera existido esta norma, esto hubiera ayudado a la transparencia y sobre todo el texto que si pueden decir que les parece en su conjunto adecuado, pero rogarían que si es posible fuera menos farragoso, ya que la cantidad de condicionantes que aparecen en cada punto lo hacen de difícil lectura y les dificulta el ver con claridad hacia dónde camina este control. Esta complejidad del texto, se visualiza claramente en el artículo 20 en el punto 3, que en su entrada dice: "podrán utilizarse todos o algunos de los siguientes criterios", podrán, todos, algunos, y el plantear como se dijo en la Comisión de Hacienda que este artículo tiene una función educativa a los que acuden a las subvenciones, es no conocer que las entidades que se presentan a subvenciones tienen personas especializadas ya en estos campos, pues hace años que esto se tiene que hacer y se hace necesario incluso en las asociaciones sin ánimo de lucro, por la complejidad de las subvenciones, pero que se alegran de tener esta normativa que va a llevar a este ayuntamiento a la transparencia, por esto último reitera que el voto de Esquerra Unida va a ser a favor.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, manifiesta que no le queda más que agradecer su apoyo, que cree que el texto que se ha preparado a pesar de que digan que es farragoso, no hay que olvidar que es una norma de desarrollo y que aquí hay que contemplar situaciones concretas y hay que especificar cosas que en la ley son generales y ahora se tiene que llevar a los casos particulares. Que él no diría que es un documento farragoso, diría que es un documento técnico porque en él se deben de apoyar tanto los funcionarios que tienen que gestionar las subvenciones, como también el personal de las asociaciones, entidades y particulares que acuden a la actividad subvencional del ayuntamiento y que esto lo conocen perfectamente. Que cree que es un documento que ha llegado cuando tiene que llegar, que incorpora las últimas modificaciones de la ley, que en este momento está muy actualizado, que ojalá lo quisieran para sí muchas administraciones locales que a lo mejor ni si quiera disponen de reglamentos generales de subvenciones, y que están muchísimo más atrasadas, pero San Vicente tenía ya un reglamento desde el 2005 y ahora actualiza su reglamento y esto sucederá así en el tiempo y cuando vuelvan a cambiar las leyes, pues volverán a tener adaptaciones y siempre intentando mejorar los textos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

6. CONTRATACIÓN: DEVOLUCIÓN GARANTÍA/APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL VELODROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. CO18/09).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de febrero, en la que EXPONE:

QUE por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veinticinco de junio de 2010, en el ejercicio de la competencia delegada por el Ayuntamiento Pleno, se acordó la adjudicación del contrato de **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. CO18/09)** a favor de la U.T.E. INTERSA LEVANTE, S.A.-INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A. Por Acuerdo Plenario de fecha 30 de noviembre de 2011 se autorizó la cesión del contrato a favor de la Unión Temporal de Empresas constituida por las mercantiles INTERSA LEVANTE, S.A.-AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A. denominada abreviadamente UTE VELÓDROMO.

QUE con fecha 27/06/2014, la UTE VELÓDROMO, una vez finalizadas las obras y transcurrido el plazo de garantía, solicita la devolución de la garantía definitiva y se dicte acuerdo por el que se apruebe la liquidación del contrato de obras.

QUE con fecha 08/01/2015 la Arquitecto Municipal, D^a Leticia Martín Lobo, ha emitido informe indicando que no existe inconveniente para la cancelación de la garantía contractual y la liquidación del contrato. La liquidación se produce sin saldo económico alguno, es decir se realiza a cero, si bien sin perjuicio del mero ajuste aritmético de la revisión de precios una vez se publiquen los Índices Oficiales de Precios Definitivos correspondientes al período ENERO 2013/FINAL, que se practicará de oficio por el Ayuntamiento, procediéndose a su abono o reintegro según proceda.

QUE se ha practicado la preceptiva audiencia al contratista, conforme al artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, que ha presentado escrito (REA 1194, de 22/01/15) manifestando su conformidad.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido con fecha 23/01/15 informe favorable a la liquidación del contrato, indicando que puesto que se han producido modificaciones de obras con el correspondiente reajuste de garantías, las garantías a liberar comprende tanto la depositada inicialmente por el cesionario con fecha 24/01/2012, por importe de 196.832,79 euros, como la de fecha 21/11/2012, por importe de 32.360,78 euros, y de fecha 22 de julio de 2013, por importe de 53,95 euros.

Es por lo que el Pleno Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Acordar la devolución de la garantía definitiva correspondiente a las **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO MUNICIPAL 1ª FASE E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. CO18/09)** a favor de la UTE VELÓDROMO, depositada con fecha 24/01/2012, por importe de 196.832,79 euros, con fecha 21/11/2012, por importe de 32.360,78 euros, y con fecha 22 de julio de 2013, por importe de 53,95 euros.

SEGUNDO: Acordar la liquidación de dichas obras a cero, sin saldo económico adicional alguno, sin perjuicio del mero ajuste aritmético de la revisión de precios una vez se publiquen los Índices Oficiales de Precios Definitivos correspondientes al período ENERO 2013/FINAL, que se practicará de oficio por el Ayuntamiento, procediéndose a su abono o reintegro según proceda.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

TERCERO: Notificar a la empresa adjudicataria y comunicar a Intervención Municipal y Arquitectura, para su respectivo conocimiento y efectos oportunos.

7. CONTRATACION: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (EXP.CO15/05).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de febrero, en la que EXPONE:

QUE mediante Acuerdo Plenario de fecha veinticinco de junio de 2014 se acordó la resolución de la concesión de obra pública del aparcamiento subterráneo de vehículos bajo el Ayuntamiento por renuncia unilateral del concesionario ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. Se determinó como modalidad de gestión del aparcamiento, una vez recibido el mismo, la gestión directa por el propio Ayuntamiento.

A resultas de dicho acuerdo debe procederse a determinar la cantidad a abonar al concesionario, conforme al artículo 266.1 TRLCAP, por las obras necesarias para la explotación de la concesión, teniendo en cuenta su grado de amortización en función del tiempo que restara para el término de la concesión y lo establecido en el plan económico-financiero. Así mismo, se fijarán los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento que el concesionario debe abonar conforme al artículo 266.4 TRLCAP.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe indicando la normativa de aplicación al caso, en virtud de la cual se deben contemplar los dos conceptos arriba señalados, esto es, el valor de las obras no amortizadas a abonar al contratista, y la cuantía de la indemnización de daños y perjuicios de los que el concesionario debe resarcir al Ayuntamiento, así como la diferencia entre las cantidades resultantes de los dos conceptos arriba mencionados que determinará la liquidación o saldo exigible a la parte que corresponda.

Se aclara que las obras que se deben evaluar y abonar son aquellas que sean necesarias para la explotación de la concesión, y no otras, por lo que la ejecución de obras distintas a las anteriores, las mejoras y otras especificaciones particulares derivadas de las condiciones contractuales que hayan regido la licitación de la concesión no deben incluirse en los bienes a abonar.

Respecto de la indemnización de daños y perjuicios, conforme al artículo 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas debe contemplarse en su fijación los mayores gastos que ocasione la resolución a la Administración. Así mismo, los daños y perjuicios serán exigibles en lo que exceda de la garantía definitiva que ha sido incautada, debiendo por tanto restarse la cantidad que corresponde a aquella.

A nivel procedimental, tanto la valoración de las obras como la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo. Por lo tanto, fijados los anteriores conceptos por el órgano de contratación, y la liquidación resultante, se someterá a audiencia del concesionario, previamente a la adopción del acuerdo definitivo, a la vista de las alegaciones formuladas, en su caso.

QUE a efectos de determinar los daños y perjuicios exigibles, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe valorando las deficiencias o desperfectos en el aparcamiento en la cantidad de 78.239,26 euros.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

Junto a dichos desperfectos, se deben indemnizar, conforme al indicado artículo 113 RGLCAP y a los criterios generales del Código Civil, artículos 1.101, 1.106 y 1.107, los mayores gastos que se generan a la Administración, centrados en el importe que tendrá que asumir el Ayuntamiento para mantener el funcionamiento del parking hasta el término de la concesión. Que se determinarán por diferencia entre los gastos en los que se incurra por la explotación y los ingresos obtenidos, esto es, el resultado de la explotación.

Debe partirse por tanto del informe emitido por los Servicios Técnicos sobre cálculo del coste anual que conlleva el aparcamiento. A su vez, se han determinado los ingresos del Ayuntamiento por el aparcamiento subterráneo desde que se hizo cargo del mismo por gestión directa, esto es, del período julio-diciembre 2014.

QUE sobre la base de los informes y datos anteriores, así como del Plan Económico-financiero del concesionario, se ha emitido por D. Francisco Ángel Signes Signes, Economista-Auditor INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN POR RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRANEO DE VEHÍCULOS” (EXP. CO 15/05), SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y LA MERCANTIL ADJUDICATARIA ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A.”

En el mismo se efectúa el cálculo siguiente sobre las obras a abonar:

COSTE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS	3.306.706,20€
AMORTIZACIONES ACUMULADAS HASTA 30-6-2014	693.110,98€
VALOR NETO DE LAS INVERSIONES REALIZADAS	2.613.595,22€

Respecto de la indemnización por daños y perjuicios, se fija el resultado de la explotación, partiendo de los gastos anuales de explotación, y los ingresos por rotación de julio-diciembre 2014, extrapolados al resto del período de la concesión. Se incluyen así mismo los ingresos potenciales por la cesión permanente (por el tiempo de la concesión) prevista para 119 plazas, si bien teniendo en cuenta el tiempo transcurrido (ya no será una cesión a 35 años) así como la depreciación producida en el mercado inmobiliario. Obteniéndose el siguiente resultado:

INGRESOS	4.258.832,54€
GASTOS	-5.136.695,86€
AMORTIZACIONES	<u>-3.651.763,82€</u>
RESULTADO (DÉFICIT)	<u>-4.529.627,14€</u>
BENEFICIO INDUSTRIAL	-527.307,58€
RESULTADO TOTAL (DÉFICIT)	<u>-5.056.934,72€</u>

Sumadas las deficiencias detectadas, por importe de 78.239,26 euros, se obtiene la siguiente liquidación:

(A favor del Concesionario)

VALOR NETO DE LAS INVERSIONES REALIZADAS 2.613.595,22€

(A favor del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig)

RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN 5.056.934,72€

GASTOS POR DEFICIENCIAS 78.239,26€



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

RESULTADO: A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	2.521.578,76€
GARANTÍA INCAUTADA	- 132.268,25€
NETO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	2.389.310,51€

Es por lo que, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 18 votos a favor (14 PP y 4 EU) y 6 abstenciones (PSOE), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Fijar el valor de las obras necesarias para la explotación del aparcamiento que aún no han sido amortizadas, y deben ser abonadas al concesionario, en la cantidad de 2.613.595,22 euros.

SEGUNDO.- Fijar el importe de la indemnización de daños y perjuicios que el concesionario debe abonar al Ayuntamiento en la cantidad de 5.135.173,98 euros. Restados los 132.268,25 euros de la garantía incautada, la cifra final es de 5.002.905,73 euros.

TERCERO.- Determinar la cuantía de la liquidación de la concesión, por diferencia entre las dos cantidades anteriores, en un saldo de 2.389.310,51 euros que el concesionario deberá abonar al Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar audiencia al concesionario por plazo de 15 días hábiles, significando que tendrá derecho a acceder a los documentos del expediente y obtener copia, al objeto de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas. Caso de que no presentara alegaciones, se entenderá aprobada la liquidación en los términos de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar al interesado y comunicar a Intervención e Infraestructuras, a los oportunos efectos.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, manifiesta que van a votar que sí a este punto, es para felicitarse porque cree que en toda la legislatura es la primera vez que todos los grupos políticos se ponen de acuerdo con todos los puntos del orden del día del Pleno, pero que sin embargo tienen algunos reparos que poner.

Comenta que les extraña que se haya apartado a los funcionarios municipales de hacer este tipo de informe porque les parece que los funcionarios son gente independiente, y en ese sentido, les hubiese gustado que también hubiese un contraste de informes, que el equipo de gobierno ha encargado un informe externo, espera que no sea por electoralismo, para no verse obligados ahora mismo a reconocer el pago de algún tipo de cantidad al Sr. Ortiz y por otra parte, en nombre de Esquerra Unida, quisiera recordar al Sr. Marco, que cuando el Sr. Ortiz abandonó el parking, en este Pleno se barajó la posibilidad de iniciar un expediente para prohibir al Sr. Ortiz contratar con las administraciones públicas, y le gustaría preguntar al Sr. Marco si el Partido Popular se va a decidir finalmente a iniciar este expediente, porque a pesar de la cifra que este informe externo consigna, que es positiva para el ayuntamiento, están convencidos de que este tema acabará en los tribunales y que al final será una futura corporación quien a lo mejor tiene que pagar algún tipo de dinero al Sr. Ortiz por la construcción del parking. Le gustaría que el Sr. Marco les contestara sobre el expediente al Sr. Ortiz.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, explica que lo que se viene a aprobar hoy, es la liquidación de un contrato que hay que recordar que fue resuelto de manera unilateral por parte del contratista Ortiz, por su cuenta y riesgo que debe ahora de asumir, renunció a esta concesión y por decirlo de alguna manera, puso en un brete al



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

ayuntamiento de qué hacer con la explotación de este servicio. El ayuntamiento decidió, cree que con buen criterio, asumir la gestión del parking de manera municipal, eso lo apoyan, pero ahora quedaba, que es lo que se resuelve hoy, valorar los daños y perjuicios y la liquidación a favor o no del ayuntamiento de lo que suponía la construcción del parking y la indemnización que correspondería en este caso al constructor, darle o recibir de él.

Indica que sí, que son críticos con el informe externo que se ha encargado, que ha costado 1.800 euros y que entendían que podía haber venido a modo de complemento del necesario informe técnico municipal, que además, toda la valoración o la mayor parte de la valoración del estudio económico se ha hecho por parte de los técnicos municipales, como así se les dijo en el Pleno pasado, a un conjunto de preguntas en las que solicitaban saber cómo estaba este trámite y en la que se les dijo textualmente que estaban preparándolo los servicios técnicos municipales, que entendemos que únicamente se ha requerido un informe externo en el que se valora un saldo neto a favor del ayuntamiento de casi 2'4 millones de euros, que tienen que decir que cuanto más hubiese sido, se hubiese ajustado a la necesidad o al daño y al perjuicio que ha causado este constructor para los intereses municipales. El Partido Socialista valora positivamente que la cantidad fuese en cierto modo importante, pero les hubiera gustado también que esta cantidad hubiera sido cotejada o apoyada por un informe técnico municipal que la respaldase, no ha sido el caso, que ellos tampoco tienen elementos de juicio para someter a aprobación este informe externo que no viene acompañado de ningún informe municipal y por tanto su posición va a ser la de abstención, sujeta básicamente a este condicionante.

Entienden que este acuerdo de liquidación que hoy se trae a Pleno, será resuelto finalmente por un contencioso en los tribunales, con la decisión que se determine y sí que vuelven a ser críticos como ya expusieron en Plenos anteriores, con la tardanza en elaborar esta cifra que hoy se trae a Pleno, que había seis meses para terminarla, para redactarla, para presentar la propuesta, y esto se tenía que haber hecho en diciembre, pero se trae en febrero y que no sabe si el plazo es más o menos largo, pero que si se ha excedido en lo que era inicialmente los seis meses previstos y con todo ello su posición va a ser la de abstención

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, indica que cree que se han liado con lo del informe externo, si tiene que ser interno, si tienen que hacerlo los técnicos o tienen que hacerlo terceros, que si han acudido a un informe externo es porque no quieren decir cuál es el perjuicio de una forma directa. Explica que es un expediente administrativo que ha sido instruido por funcionarios municipales, que contiene informes técnicos sobre la valoración de los costes, sobre la valoración de las deficiencias que había cuando se abandonó por parte del concesionario el aparcamiento y contiene informes jurídicos. Al final, lo que se hace es que se incorpora un informe pericial realizado por un profesional independiente, suficientemente capacitado y ese informe pericial, se incorpora al expediente que asume la alcaldía para hacer la propuesta y elevarla al Pleno, que los informes son informes periciales que serán en su momento si tenemos que ir a ratificarlo en el juzgado, como han anunciado, está incluido que dentro de los servicios de profesional independiente, se contemplen las ratificaciones de este informe ante órganos judiciales, pero es un informe incorporado como un informe pericial al expediente administrativo.

Comenta que se debe dejar que las cosas sigan su curso, que no deben añadir novedades al propio expediente, porque el expediente es riguroso en la apreciación de los daños y perjuicios, en la percepción de las negociaciones pendientes, riguroso en el orden jurídico, lo que se diga aquí, seguro que no va a beneficiar nada a lo que han dicho precisamente los que han instruido y elaborado las propuestas de resolución. Y en cuanto a si se va a iniciar el expediente para la exigencia de responsabilidades o para que se incoe por el Ministerio de Hacienda el expediente que determine la posible prohibición de contratar al contratista, pues este es un paso más que dan, que sin daños y perjuicios poco expediente habrá, porque si el contratista tiene que ser sancionado por algo, será por haber causado daños al ayuntamiento, y van a ir paso a paso. Ahora se van a fijar los daños y perjuicios y se va a fijar también la amortización que hay que abonar al contratista de donde saldrá el neto y si el contratista presenta alegaciones o no y si esto al final se aprueba definitivamente, se habrá



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

evaluado el daño causado al ayuntamiento y a partir de ahí vendrá lo demás, por tanto, cree que en este momento lo que procede es determinar esta cantidad, comunicársela al contratista y esperar sus alegaciones.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

8. DAR CUENTA DE LA EMISIÓN CON CARÁCTER FAVORABLE DE LOS INFORMES REQUERIDOS EN EL ARTÍCULO 7.4 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, COMERCIO, EMPLEO, FORMACIÓN E INICIATIVA EMPRENDEDORA.

De conformidad con lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Ayuntamiento solicitó a la Generalitat, la emisión de los informes preceptivos de no duplicidad y sostenibilidad financiera al objeto de poder continuar con la prestación de los servicios de enseñanzas artísticas que venía impartiendo en los Conservatorios Municipales de Música y Danza (Decreto nº 708 de 2 de mayo de 2014) y en materia de comercio local, empleo, formación, fomento de la ocupación e iniciativa emprendedora (Decreto nº 1.177 de 17 de julio de 2014). El Pleno de la Corporación por acuerdos adoptados en sesiones de fecha 25.06.2014 y 12 de septiembre de 2014, respectivamente acordó la continuidad en la prestación de los mencionados servicios en los mismos términos que se venían prestando, hasta que en su caso se emitieran con carácter desfavorable los informes requeridos.

Habiéndose emitido con carácter favorable tanto los informes sobre no duplicidad de la Dirección General de Administración Local en fechas 23 de septiembre de 2014 y 1 de octubre de 2014 respectivamente, como en fecha 27 de enero de 2015 el de sostenibilidad financiera por la Dirección General de Presupuestos, procede dar cuenta al Pleno de la Corporación de que con ello se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el ejercicio de las competencias impropias anteriormente mencionadas.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
DICTADOS DESDE EL DIA 16 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2015**

Desde el día 16 de enero al 12 de febrero actual se han dictado 138 decretos, numerados correlativamente del 37 al 174, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
37	16.01.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía Presidencia para el 20.01.15 a las 13'00 horas.
38	16.01.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 20.01.15 a las 13'20 horas.
39	16.01.15	Alcaldía OAL Deportes	Devoluciones de ingresos – I. Expte. 3/2015.
40	16.01.15	C. Hacienda	Rectificación de errores del Decreto de Alcaldía nº 2206, de 23 de diciembre de 2014.
41	16.01.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 205. Total importe: 39.410,00 euros.
42	16.01.15	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros
43	19.01.15	C. Hacienda	Solicitud de fraccionamiento de deuda en periodo ejecutivo gestionada por SUMA.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

44	19.01.15	C. Hacienda	Nombramiento de habilitado de caja.
45	19.01.15	C. Hacienda	Rectificación Decreto de Alcaldía nº 2216/2014.
46	19.01.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 360/2014-M Vta. Menor pan, productos alimenticios y bebidas. Calle Alicante 84 L-5.
47	19.01.15	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionario mpal. adscrito al departamento de Policía Local.
48	19.01.15	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil GAP COMUNICACIÓN EXTERIOR, proceda a la retirada de la valla publicitaria (Expte. OE 45/14).
49	19.01.15	C. Empleo, Desarrollo Local y Comercio	Informe favorable a la solicitud de horario comercial excepcional.
50	20.01.15	Alcaldía	Designación responsabilidad orgánica de gastos del presupuesto municipal 2015.
51	20.01.15	Alcaldía	Designación supervisor municipal del contrato de Servicios de limpieza y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano de San Vicente del Raspeig (Exp. CSERV08/12).
52	21.01.15	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de obra mayor expte. OM-38/11) concedida el 28.06.13.
53	21.01.15	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en Ptda. Raspeig, políg. 7, parc. 58 hasta el momento en que obtenga, la correspondiente licencia. (Expte. PLU-1/15).
54	22.01.15	Alcaldía	Convocatoria sesión extraordinaria de pleno de 27 de enero de 2015.
55	22.01.15	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas. Fusil Nº de fabricación: 022-AS-235-14/022-AS-236-14.
56	22.01.15	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas. Replica eléctrica. Nº de fabricación B4611419307
57	22.01.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2015.
58	22.01.15	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra ruidos y vibraciones. (7 exptes.)
59	22.01.15	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la imagen de la ciudad. (1 exptes.)
60	22.01.15	Alcaldía	Concesión de ayudas sociales al personal municipal.
61	22.01.15	Alcaldía OAL Deportes	Organización y desarrollo prueba deportiva carrera atletismo en ruta IV 5 km-10km. Sant Vicent.
62	22.01.15	Alcaldía	Aprobación plan de seguridad y salud en relación a las obras de rehabilitación de inmuebles municipales en el Parque Lo Torrent. (Expte. CMO05/14).
63	22.01.15	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (12).
64	22.01.15	C. Presidencia	Apertura expte. de baja de oficio del Padrón Mpal. de habitantes de personas reseñadas. (24 solicitudes).
65	22.01.15	Alcaldía	Delegar en la Concejal Dª Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonio Civil celebrado el 23.01.15.
66	22.01.15	Alcaldía	Abono gratificación servicios extraordinarios nómina enero 2015 (servicios prestados en los meses de noviembre y diciembre de 2014) al personal relacionado.
67	22.01.15	Alcaldía	Asignación productividad nómina enero 2015 al personal relacionado.
68	23.01.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 95/2014-M. Escuela de danza. Avda. Ancha de Castelar, 153, L-1.
69	23.01.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 253/2014-M. Restaurante. C/ Salamanca, 7, L-1.
70	23.01.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable segunda ocupación C.H. 2/2015. Pda. Boqueres, G-20.
71	23.01.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor O.M. 34/2014. Pda. Boqueres (políg. 6) parc. 73.
72	23.01.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 298/14 expte. M.R. 41/2014. C/ Alicante, 94, L-9 B/10.
73	23.01.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 3/15 expte. M.R. 4/2015. C/ Alicante, 94, L-8/9/10 A.
74	23.01.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 400,00 euros.
75	23.01.15	Alcaldía OAL Deportes	Rectificar obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados, ejercicio 2014 correspondiente al ajuste de los seguros sociales del mes de diciembre.
76	23.01.15	Alcaldía	Asistencia sanitaria complementaria a funcionarios integrados. Autorización y disposición del gasto.
77	23.01.15	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte. 216.
78	26.01.15	Alcaldía	Solicitud subvención para sufragar los gastos de la unidad de prevención comunitaria de conductas adictivas para 2015.
79	27.01.15	C. Urbanismo	Incoación expte. restauración legalidad urbanística con rfa. PLU 5/15 en c/ Pinos, 4 y requerir restaure legalidad urbanística infringida.
80	27.01.15	Alcaldía	Convocatoria y orden del día de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2015.
81	28.01.15	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (17).
82	28.01.15	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en c/ Castaño, 28, proceda a la limpieza y poda de ramajes. (Expte. RAM-11/14).
83	28.01.15	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones del precio público por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales por gestión directa y baja del abonado.
84	28.01.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de operaciones en fase previa (Q/2015/1) correspondiente a la nómina del mes de enero de 2015.
85	28.01.15	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 3/15 por infracción en c/ Llebeig, 8 y requerir solicite licencia mpal. obras.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

86	28.01.15	C. Urbanismo	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Paseo de los Sauces, 11-A. (Expte. IU 1/15).
87	28.01.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras nº 302/14. M.R. 419/2014. Avda. Ancha de Castelar, 80.
88	28.01.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVA: 941000016828945.
89	28.01.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVA: 9410000171226828945.
90	28.01.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVA: 941000017122268.
91	28.01.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVA: 941098104089612.
92	28.01.15	Alcaldía	Aprobar la Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente al ajuste de la aportación municipal de los seguros sociales del mes de diciembre.
93	28.01.15	Alcaldía	Delegación en el 1er. Teniente de Alcalde D. Antonio Carbonell Pastor funciones Alcaldía durante los días 28 al 30 de enero de 2015.
94	28.01.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2015/1 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de enero de 2015.
95	28.01.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias baja carga y descarga CD-2/2015. C/ Alfonso el Sabio, 18, local dcha. c/v Raspeig.
96	28.01.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias baja vado 1990 V-1/2015. C/ Labradores, 18.
97	29.01.15	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones correspondientes al 1er. Trimestre 2015 al OAL Patronato de Deportes y EPE San Vicente Comunicación.
98	29.01.15	C. Infraestruct.	Autorización de inhumación en nicho nº 18 Grupo 148.
99	29.01.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano. Chip: 941000011243182.
100	29.01.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Finalización de expediente sancionador por infracción a la Ley 4/1994 de 8 de julio de la Generalitat Valenciana sobre Protección de los Animales de Compañía y Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano. Chip: 977200007008102.
101	29.01.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano.
102	30.01.15	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras, con finalidad lucrativa.
103	30.01.15	C. Hacienda	Aprobación de liquidación en concepto de canon mensual por explotación del local número uno de 265,66 m2 en la planta baja del ayuntamiento.
104	30.01.15	C. Empleo, Desarrollo L. y Comercio	Autorización apertura comercial festivo local 14 de abril de 2015.
105	30.01.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 177. Total importe: 28.618,00 euros.
106	30.01.15	Alcaldía	Ratificar Propuesta de resolución a expte. sancionador 0090071023 por infracción al Reglamento General de Circulación.
107	30.01.15	Alcaldía	Ratificar Propuesta de resolución a expte. sancionador 0090084670 por infracción al Reglamento General de Circulación.
108	30.01.15	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 0090008484 por infracción al Reglamento General de Circulación.
109	30.01.15	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Precio Público por prestación del Servicio del Vivero de Empresas.
110	30.01.15	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (5 solicitudes).
111	30.01.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 124/2014-M. Industria de fabricación de productos de ortopedia y descanso. C/ La Fragua, 19/21 y c/ Martillo, 6.
112	30.01.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 21/2015-I. Venta menor de artículos de confección. C/ Alicante, 37, l-1 dcha. y 39 L-izda.
113	30.01.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 278/2014-M. Vta. menor, exposición y lavadero de vehículos. Crta. de Agost, 128.
114	02.02.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano. Nº chip: 941000001945319.
115	02.02.15	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
116	02.02.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano.
117	02.02.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Aprobación de liquidación en expediente sancionador por reconocimiento voluntario de responsabilidad en expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano.
118	02.02.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVA: 941000016324340.
119	02.02.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. reguladora de la tenencia de animales en el entorno humano en relación con la Ley 50/1999.
120	02.02.15	C. Hacienda	Autorización abono de dietas y gastos de desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

121	02.02.15	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva.
122	02.02.15	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrita al departamento de intervención.
123	02.02.15	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrita al departamento de comercio.
124	02.02.15	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria del solar sito en c/ Reyes Católicos, 40-41 proceda a la limpieza y vallado del mismo. (Expte. OE-33/14).
125	02.02.15	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria del solar sito en c/ Reyes Católicos, 34-A proceda a la limpieza y vallado del mismo. (Expte. OE-31/14).
126	02.02.15	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del inmueble sito en c/ Alicante 119 c/v a c/ Aeródromo, proceda a la iniciación de los trabajos de reparación. (Expte. OE-26/14).
127	02.02.15	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del solar sito en c/ Reyes Católicos, 38-39, proceda a la limpieza y vallado del mismo. (Expte. OE-34/14).
128	02.02.15	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del solar sito en c/ Joaquín Blume, 4-8, Reyes Católicos 35-37 y Ancha de Castelar 124 proceda a la limpieza y vallado del mismo. (Expte. OE-32/14).
129	02.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias obra mayor expte. O.M. 32/2014. Avda. Haygón, 14.
130	02.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 3/15 expte. M.R. 4/2015. C/ Alicante, 94, L-8/9/10 A.
131	02.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 12/15 expte. M.R. 17/2015. C/ General Prim, 14.
132	02.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor M.R. 19/2015. C/ Presbítero Aracil, 4.
133	03.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Autorización prórroga concesión demanial por la instalación de carteles ocupando terrenos de dominio público local.
134	03.02.15	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso Administrativo Abreviado nº 658/2014. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
135	03.02.15	C. Hacienda	Aprobación convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de puestos de venta no sedentaria en el mercadillo ocasional a celebrar durante las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2015.
136	03.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias carga y descarga CD-1/2015. C/ Labradores, 16-18, local 1.
137	03.02.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2015.
138	04.02.15	C. Hacienda	Denegación aplazamiento o fraccionamiento de liquidación por infracción ordenanza recibo nº 70430.
139	04.02.15	C. Urbanismo	Ordenar el cierre inmediato de la actividad sin licencia mpal. apertura en Avda. L'Almassera, 22/24, L-2 A3. Expte. IA-43/13.
140	04.02.15	C. Urbanismo	Ordenar el cierre inmediato de la actividad sin licencia mpal. apertura en Barrio Santa Isabel, 19, portal C, local 21. Expte. IA-12/13.
141	04.02.15	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte. 7174.
142	05.02.15	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso Administrativo nº 2 en procedimiento abreviado 16/15.
143	05.02.15	Alcaldía	Designación de los representantes de la Administración en la comisión paritaria de interpretación y seguimiento del acuerdo-convenio colectivo de condiciones de trabajo de los empleados y empleadas del Ayuntamiento. OALs y entidades dependientes.
144	05.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Formalización acuerdo de prácticas entre el OAL Patronato Mpal. de Deportes y la Universidad de Alicante para la realización de prácticas académicas no retribuidas. Expte. 17/2015.
145	05.02.15	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (3 exptes.)
146	06.02.15	C. Infraestruct.	Denegación autorización para la quema de rastrojos en Pda. Torregroses, D-13.
147	06.02.15	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
148	06.02.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 10. Total importe: 2.000,00 euros.
149	06.02.15	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
150	06.02.15	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 290,00 euros. Pagado: 290,00 euros.
151	06.02.15	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090058158 por infracción al Reglamento General de Circulación.
152	06.02.15	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0090084672 por infracción al Reglamento General de Circulación.
153	06.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Rectificación Decreto nº 39 de 16.01.15 en el sentido de dejar sin efecto devolución de recibos.
154	09.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 3/2015. C/ Río Guadalquivir, 28.
155	09.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 23/2015. Camí Juncaret, 22.
156	09.02.15	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal. adscrito al departamento de policía.
157	09.02.15	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal. adscrito al departamento de educación.
158	09.02.15	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en c/ Penyagolosa, 25. (Expte. PLU-27/11).
159	09.02.15	Alcaldía	Depuración de saldos contables deudores. Periodo años 2007 a 2009. (Expte. nº 1/2014).
160	09.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de febrero complementos de productividad al personal y por los importes relacionados del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
161	09.02.15	Alcaldía	Archivo de expediente sancionador por reconocimiento voluntario de responsabilidad y pago de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

			sanción. Expte. sanidad nº 162/14-S.
162	10.02.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Modificación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000017369834.
163	10.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 78/2014-M. C/ Azorín, 25.
164	10.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 30/2015-I. C/ Raspeig, 56.
165	10.02.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 240/2006-C. Vta. menor de productos alimenticios y bebidas. C/ Pelayo, 22, L-1.
166	10.02.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2015.
167	10.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Devoluciones de ingresos – II. Expte. 7/2015.
168	10.02.15	Alcaldía	Abono de dietas y gastos de desplazamiento al personal relacionado.
169	11.02.15	C. Infraestruct.	Autorización de inhumación en nicho nº 16 Grupo 148.
170	11.02.15	C. Hacienda	Modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones Cap. I y II.
171	11.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobar operaciones contables incluidas en la relación nº Q/2015/2, de 5.2.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO).
172	11.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Abono recuperación paga extraordinaria diciembre 2012 en virtud de la disposición adicional décimo segunda de la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
173	11.02.15	Alcaldía	Delegar en D. Francisco Javier Cerdá Orts funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 14.02.15.
174	12.02.15	C. Hacienda	No aprobación factura nº 2014/20 por no ser conforme.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

11. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Procedimiento Ordinario: 39/2014 Org. Judicial: JCA Nº 2 Recurrente: ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS S.A. Letrado: RAMON J. CERDA PARRA	ACUERDO PLENO 30.10.2013. DESESTIMACIÓN SOLICITUD REEQUILIBRIO ECONÓMICO- FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, Y CONCESIÓN	STA. 13/2015 DE 15.01.2015. DESESTIMACIÓN RECURSO.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12. MOCIONES, EN SU CASO.

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: PARA LA IMPLANTACION DE UN CENTRO DE MEDIACION DEPENDIENTE DEL AREA DE ALCALDIA Y PRESIDENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Se sustituye por una conjunta

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: SOBRE EL REAL DECRETO 3+2.

Se sustituye por una conjunta

12.1. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y EU: PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE MEDIACIÓN DEPENDIENTE DEL ÁREA DE ALCALDÍA Y PRESIDENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción

Intervenciones en el trámite de urgencia:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

D^a Isabel Leal Ruiz (EU), comienza su intervención indicando que la mediación como sistema alternativo de solución de conflictos aporta, tal como dice la Directiva Europea de 2008 “una solución extrajudicial económica y rápida a conflictos en asuntos civiles y mercantiles, mediante procedimientos adaptados a las necesidades de las partes”. Y que fue esta directiva la que forzó al gobierno en 2012 a elaborar la Ley 5/2012 de Mediación civil y mercantil, que abarca y da cuerpo a las anteriores leyes autonómicas que solo trataban de la mediación familiar. La mediación mejora y simplifica el acceso a la Justicia, pero es necesario y así lo dice la Ley, y la administración tiene que facilitar estos servicios. El servicio de Mediación Familiar de San Vicente, que está incluido en el servicio de SEAFI, surgió a raíz de la Ley autonómica de 2001 y cubre una parte de los conflictos, que son los familiares pero no todos. En los diversos estudios de conflictos, la mayoría de ellos son conflictos de vecinos y son los que colapsan actualmente los Juzgados.

Comenta que en la Comunitat Valenciana se van creando Centros de Mediación que abordan cualquier tipo de conflicto, siendo un servicio que está vinculado a Pymes y a comerciantes, les abre a estos una puerta facilitadora para solucionar sus conflictos con proveedores y consumidores y para el vivero de Empresas sería un complemento perfecto. La OMIC tendría un recurso que haría de las quejas que se presentan, una forma de transformar los conflictos. La mediación es garantía de convivencia. La Policía local podría interactuar con los ciudadanos prestándoles una herramienta eficaz y cercana. Los costes de este servicio son mínimos y daría a las empresas, comercios, vecinos, familias, o sea, a los ciudadanos de San Vicente una solución no judicial de los conflictos. Y por último creen que la Policía Local debería de prepararse ante estas formas de solucionar los conflictos, que en otras ciudades de la Comunidad Valenciana están dando muy buenos resultados, véase la ciudad de Valencia.

Señala, que la Federación para la Mediación de la Comunitat Valenciana ha solicitado que en la medida de lo posible se implante estos servicios. Esto para ellos sería la urgencia de presentar esta moción.

D^a. Lidia López Manchón (PSOE), desde el Grupo Socialista han considerado necesario consensuar y apoyar esta moción que plantea Izquierda unida, porque entienden que en los tiempos que corren es importante que se lleve a cabo un esfuerzo desde las Administraciones Públicas, para implantar sistemas que ayuden a resolver de forma pacífica las controversias que surgen en diversos ámbitos. Creen que la implantación de un centro municipal de mediación conforme establece la Ley 5/2012 de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, resultará beneficiosa para tratar de recomponer la situación de conflicto a través de la mera voluntad de las partes que asistidas por un tercero, alcanzarían una solución eficaz, que es urgente poner los medios, implicarse en la puesta en marcha de todos los servicios de mediación que marca la ley, motivo por el cual vienen a exponer la urgencia de que pase a debate esta moción.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, indica que ya saben que este ayuntamiento ha apostado por la mediación hace muchísimo tiempo, por esta razón y por los argumentos, van a votar un no a la urgencia. No solo el programa que ha explicado, Sra. Isabel Leal, y un poco para quienes están aquí, dirá que el equipo de gobierno ha puesto en marcha el SEAFI, servicio de atención a familia y menor, un programa pionero, en otros institutos se llama y lo saben, el programa de mediación de conflictos y educación de calle, que tienen a dos personas dentro de los institutos con este objetivo.

Explica que dentro de la Unidad de Prevención comunitaria de conductas adictivas, la persona que lo lleva que también tienen su titulación en mediación, que tienen un programa importantísimo de mediación donde colabora la Consellería y este ayuntamiento, que es punto de encuentro donde, ya lo han contado aquí, y se llega a una mediación entre padres, sobre todo por el fin y el beneficio de los menores. Que tienen gente dentro del ayuntamiento y de esta concejalía que se ha formado, que se está formando y que es una obligación del mediador seguir formándose en la mediación. Que desde este trabajo y desde la perspectiva de que este ayuntamiento ya ha hecho alguna actuación con vecinos en mediación y tiene previsto hacer alguna más. Le indica a la Sra. Leal, que sabe que el equipo de gobierno ha apostado por la mediación y que llevar a cabo la creación del centro de mediación civil y mercantil, llegaría a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

traspasar las competencias municipales, o no, eso habría que verlo, le consta que es una demanda de todo el sector de mediación y que la Sra. Leal, también está ahí y también es verdad que están pidiendo que pertenezca a Alcaldía que a ella le parece también un poco extraño con el fin de que se haga una apuesta firme por la mediación, con esta petición que ustedes hacen y no tengan la menor duda que en mediación han hecho mucho, pero que seguirán avanzando desde distintas áreas, por eso entiende que ya tienen muchos programas en marcha, que van a seguir avanzando y va a ser un no a la urgencia.

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Se sustituye por una conjunta

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: SOLICITANDO LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA DE RESIDUOS.

Se sustituye por una conjunta

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: PARA PROCEDER A UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015 CON LA FINALIDAD DE CREAR UNA LÍNEA DE AYUDAS DESTINADA A PAGAR EL COMEDOR ESCOLAR A FAMILIAS SIN RECURSOS.

Se sustituye por una conjunta

12.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos los años, el día 8 de marzo constituye una fecha señalada en el calendario institucional, pues la conmemoración de tal día viene a suponer, entre otras muchas cosas, la reivindicación de los derechos de las mujeres, el reconocimiento de su aporte social, cultural, económico e histórico, y, por supuesto, la proclamación de la igualdad en mayúsculas, como premisa fundamental para una convivencia democrática.

Además, este año 2015 se cumplen dos aniversarios muy singulares. Por un lado, los veinte años de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995 donde se logró producir un documento de trascendencia para las políticas de igualdad en el mundo. La Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción fueron catalogados como los planes más progresistas que habían existido para promover los derechos de la mujer.

Por otro lado, se cumple el plazo fijado por Naciones Unidas para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre los que se encuentra el específico destinado a promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer garantizando su acceso a la educación y por su supuesto a las estructuras de poder.

Por ello, el año 2015 es un año especial. Es un año idóneo para evaluar los objetivos conseguidos y comprobar las tareas y asignaturas pendientes en materia de igualdad. Tal es así que ha sido declarado Año Europeo del Desarrollo. Tal y como se señala en la Decisión del Parlamento Europeo número 472/2014/UE, “El año 2015 debería ser un año emblemático y crucial, al ser el último año para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, acordados conjuntamente, y ofrecer así una oportunidad única para hacer balance de los compromisos internacionales asumidos”.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

El Ayuntamiento Pleno, pese a ser consciente de los avances y logros conseguidos en materia de igualdad, continúa constatando una realidad en la que hombres y mujeres se encuentran en posiciones de desigualdad clara, en detrimento de éstas últimas, que impiden y obstaculizan sus aspiraciones, ambiciones y, por supuesto, el desarrollo de sus capacidades.

De esta manera, atendiendo al panorama nacional e internacional, podemos **CONSTATAR**

Que, conforme los datos proporcionados por la Unión Interparlamentaria, en la actualidad, el porcentaje de mujeres representantes en el Parlamento Europeo asciende a un 37%, es decir, en la cámara europea participan un total de 275 mujeres frente a 475 hombres.

Que, según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social referidos a 2014, la tasa de ocupación de mujeres en la Unión Europea es de un 45,60% frente a un 57,60% de varones, lo que se contrapone al hecho de que en el ámbito de las Universidades europeas, tenemos actualmente un porcentaje superior de mujeres universitarias, un 54,9, según la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).

Que, según datos de FICESA (Fichero de Altos Cargos) del mes de junio de 2014, tan sólo tenemos un 11,29% de mujeres embajadoras acreditadas ante gobiernos de Estados extranjeros, o lo que es lo mismo, 14 mujeres frente a 110 varones, una gran diferencia que pone de manifiesto la infrarrepresentación de las mujeres en los altos cargos de la administración.

Que la brecha salarial continúa estando presente hoy día, de manera que si atendemos a los datos facilitados por EUROSTAT a julio de 2013, existe un 16,2% de brecha salarial en la Unión Europea entre hombres y mujeres.

Que, ya en nuestro país, el porcentaje de mujeres que forman parte de órganos superiores y Altos Cargos de la Administración General del Estado es de un 32,0%, pudiendo destacar la sustancial diferencia en el rango de “Directores/as generales”: 52 mujeres frente a 104 varones, según datos del Instituto de la Mujeres referidos a la anualidad 2013.

Que, teniendo en cuenta los datos de la Comisión Nacional de Valores (CNMV) referidos a noviembre de 2014, constatamos que existe un ínfimo porcentaje de mujeres que forman parte de las Presidencias y Consejos de Administración de las empresas del IBEX-35, tan sólo un 15,59%: 75 mujeres frente a 406 varones.

Que la participación de las mujeres en otras instancias u organismos institucionales también es escasa, como ocurre en el caso de las Presidencias de Diputaciones Provinciales, Diputaciones Forales y Cabildos/Consejos Insulares que, según datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas referidos a 2014, tenemos un porcentaje de mujeres en estos máximos puestos de tan sólo un 13,16%.

Por ello, y ante esta situación, desde el Ayuntamiento Pleno queremos **RECORDAR:**

Que promover la representación de las mujeres y su participación en condiciones de igualdad supone hacer efectivo el concepto amplio y justo de igualdad y por supuesto el de democracia.

Que el logro de esa igualdad depende de toda la sociedad, de hombres y mujeres. Y la plena participación de unos y otras en todos los procesos de cambio y de toma de decisiones es crucial. Garantizando el derecho a participar de toda la ciudadanía mejoramos la calidad de la participación y fortalecemos los pilares de nuestra sociedad democrática.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

Que el empoderamiento de las mujeres ha de ser tema prioritario en la agenda de todos los gobiernos, pues sólo de esa manera, podrán participar en la vida pública en igualdad de condiciones con respecto a los hombres. Como señala ONU MUJERES “Cada vez hay más pruebas de que el empoderamiento de las mujeres empodera a la humanidad”, o como indica el Grupo del Banco Mundial “empoderar a las mujeres y a las niñas no sólo es lo correcto sino que además es una medida acertada desde el punto de vista económico, y esencial para poner fin a la pobreza y promover la prosperidad compartida”.

Que hemos de avanzar en los modelos de relaciones entre mujeres y hombres, incorporando nuevos enfoques que involucren a toda la ciudadanía en la consecución de una sociedad igualitaria, apostando por la necesaria implicación de los hombres y rompiendo con el orden social preestablecido de asignación de roles de género en función del sexo.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, venimos a **manifestar nuestro compromiso** de:

- a) Continuar e incrementar los Programas de Integración e Igualdad implantados en nuestra localidad referidos a la formación, empoderamiento, apoyo y ocio a las mujeres.
- b) Seguir impulsando los planes locales de Igualdad de género tanto en el funcionariado como en la ciudadanía en general.
- c) Potenciar el Observatorio Municipal de Violencia Social; la coordinación interdepartamental y con otras instituciones para prevenir la violencia hacia las mujeres con el objetivo de su erradicación total.
- d) Seguir potenciando en la ciudadanía el mensaje de “tolerancia cero” referido a la violencia hacia las mujeres.
- e) Liderar, en el ámbito comunitario, dinámicas de igualdad, solidarias e inclusivas, implicando a los hombres en estas tareas y proyectos.
- f) Seguir reforzando los planes preventivos y educativos en Centros de Primaria y Secundaria para implicar a toda la Comunidad Educativa para construir una sociedad más solidaria e inclusiva.
- g) Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno Autonómico que continúe la línea de la colaboración con las Entidades Locales en el mantenimiento de los recursos y servicios sociales existentes y en la puesta en marcha de acciones que impulsen el desarrollo de las políticas de igualdad de género, teniendo en cuenta el papel tan determinante que juegan los gobiernos locales en el progreso, desarrollo y bienestar de sus territorios y de su ciudadanía. >>

El Pleno Municipal por mayoría de 14 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 4 votos en contra (EU)

ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

Las intervenciones de este punto se recogen en la moción 12.3



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

12.3. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE y EU: CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D^a Isabel Leal Ruiz y D^a Lidia López Manchón, Concejales, respectivamente, de EU y PSOE, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conmemoramos el 8 de marzo de 2015 como Día Internacional de las Mujeres, con el tradicional carácter festivo y al mismo tiempo reivindicativo que esta jornada supone. Aunque este año, lamentablemente, tenemos poco que celebrar. El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantlar las políticas de igualdad. A lo largo de la legislatura, Rajoy ha gobernado en contra de las mujeres hasta el punto que podemos asegurar que ésta ha sido la legislatura de la desigualdad.

La ofensiva del gobierno de Rajoy contra las mujeres se ha desarrollado en cuatro frentes. A la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad, hay que sumarle los recortes presupuestarios, las reformas consideradas como "neutras" (reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado del bienestar o dismantlamiento de los servicios públicos esenciales) y las reformas ideológicas (ley de educación, anteproyecto de corresponsabilidad parental, reforma del Código Penal o anteproyecto de modificación de la ley del aborto –retirado pero no así la amenaza de modificación de la actual ley en vigor ni el recuerdo de anticonstitucionalidad□) que en conjunto, suponen un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

La disminución de la partida para Igualdad en los Presupuestos Generales del Estado ha sido una constante. Desde que gobierna el PP, se ha recortado un 33 por ciento en general y un 22 por ciento los presupuestos en la lucha contra la violencia de género. En esta legislatura, España ha caído 19 puestos en el informe sobre la brecha de género que realiza cada año el Foro Económico Mundial. En 2007, España estaba en el número 10. La peor nota la obtiene en oportunidades económicas donde ocupa el puesto 84. En esta área, que tiene en cuenta la igualdad salarial, España ha perdido ocho puestos solo en el último año.

Datos que evidencian las consecuencias de la combinación de las políticas del PP, especialmente la reforma laboral, con los recortes en servicios sociales y cuya primera consecuencia es que están expulsando a las mujeres del mercado de trabajo: en esta legislatura se han perdido 162.000 empleos femeninos. El número de mujeres desempleadas se ha incrementado en 204.400 y la tasa de paro se ha situado en torno al 25 por ciento llegando a alcanzar en 2013 máximos históricos próximos al 27 por ciento.

Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina y la tasa de actividad en 2014 descendió hasta el 53,9 por ciento. Hay 43.000 mujeres activas menos que a finales de 2011. De hecho, España se encuentra entre los países con menos mujeres empleadas: solo el 54,7 por ciento de la población femenina entre 20 y 64 años trabajaba en el segundo trimestre de 2014, lo que significa 9 puntos menos que la media europea y supone una gran diferencia con el 74 por ciento que establece el objetivo Europa 2020.

Desde que gobierna el PP, las mujeres paradas de muy larga duración (más de dos años) han aumentado en 462.000 y representan el 42,8 por ciento del total. Datos que confirman las mayores dificultades que tienen las mujeres para encontrar trabajo. Además de trabajar menos, el Partido Popular ha precarizado la situación laboral de las mujeres que tienen empleo: el 74 por ciento de las personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres y en lo que llevamos de legislatura se han perdido 392.000 empleos a tiempo completo. Eso significa que en el cuarto



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

trimestre de 2014, más de dos millones de mujeres trabajaban a tiempo parcial frente a 730.000 hombres.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: 50.600 empleos indefinidos menos. En el cuarto trimestre de 2014 el 24,6 por ciento de las mujeres trabajaba con contratos temporales, superando en 8 décimas la tasa de temporalidad masculina. La devaluación salarial del gobierno del PP también ha tenido mayor efecto sobre las mujeres. Así, la brecha salarial ha llegado a alcanzar el 24 por ciento en esta legislatura. Una brecha que aumenta especialmente en la edad de jubilación, pasando del 24 por ciento a un 39 por ciento.

A 1 de enero de 2015, la pensión media de los hombres era de 1.178 euros al mes frente a 723 euros al mes de la pensión media de las mujeres. Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales de quienes tienen empleo y el aumento de la brecha salarial, el Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación ni ha aumentado el permiso de baja por paternidad. En 2013, el 95 por ciento de las excedencias por cuidado de hijos correspondía a mujeres y por cuidados de familiares más del 85 por ciento.

Frente a un gobierno que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, el déficit en el empleo de las mujeres y la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo de las mujeres y avanzar en la corresponsabilidad y el reparto de las tareas de cuidados, el PSOE impulsará una Ley de igualdad salarial y una Ley de usos del tiempo que garanticen la idea de “Cobrar lo mismo y cuidar lo mismo”, es decir, eliminar las barreras para el empleo de las mujeres, las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en solitario de los cuidados. Se calcula que en España, por cada 100 horas de trabajo remunerado se realizan 127 de trabajo no remunerado que recaen mayoritariamente en las mujeres.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar, el pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, aprueba la siguiente declaración institucional con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, en la que insta al Gobierno del Estado a:

1. Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.
2. Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud.
3. Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas
4. Derogar la Reforma Laboral



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

5. Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

6. Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental

7. Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad) y hacer el desarrollo del articulado relativo a la Salud Sexual.>>

El Pleno Municipal por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE y 4 EU)

ACUERDA:

NO aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en la moción:

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) indica que solamente va a hacer una defensa bastante breve de las propuestas que conjuntamente presentan con el PSOE y lo va a sustanciar en dos puntos, en algo que no está escrito en los documentos que se han presentado que es la pobreza del tiempo, que padecen actualmente las mujeres.

Explica que en los años de crisis, de estos años que venimos últimamente viviendo, sobre todo se han empobrecido la mujer en su tiempo. No tiene tiempo para decidir qué hacer con su vida, no tiene tiempo para ella misma. Básicamente porque su tiempo se tiene que distribuir entre la atención a sus mayores, a sus hijos y en el trabajo mal remunerado que además le han aumentado en horas y han bajado en salarios. Su tiempo se les va en buscar los lugares donde los alimentos para su familia son más económicos y hacer del cuidado de los suyos algo real. Las mujeres están pasando a situaciones en que sus días se distribuyen entre el trabajo mal remunerado y los trabajos sociales no remunerados. Ese sería un primer punto y un segundo punto es la no efectividad de las políticas sobre violencia de género. Este ayuntamiento desde que en septiembre comenzó a cumplir el acuerdo de guardar un minuto de silencio el día del Pleno cuando hubiera alguna muerte de mujer, desde ese mes han salido a la calle todos los meses. Algo no se está haciendo bien, es necesario un giro radical en cuanto a políticas sobre mujer. Por eso en ese momento no apoyan la propuesta que ha hecho el Partido Popular, porque creen que todo es de continuidad, y que hay que establecer una nueva política.

Recuerda los cánticos que se pudieron escuchar en la grada Gol Sur, del Benito Villamarín en el partido frente a la Ponferradina, indica todo lo que queda por hacer en el ámbito de la violencia de género que se mantienen en la sociedad, pero que también esto pasa en el conjunto de los adolescentes en los institutos, eso se está detectando y eso aquí se ha recogido en los informes que se presentan y en las manifestaciones en las fiestas populares. Y todo esto, les parece que nos está pidiendo un compromiso de un cambio radical en las políticas en el ámbito de la mujer.

D^a. Lidia López Manchón (PSOE), quiere en primer lugar agradecer el apoyo del grupo de Esquerra Unida en su adhesión a esta moción, que desde el Grupo Socialista siempre han tenido el ánimo de consensuar la moción por el día internacional de la mujer, pero esto les ha sido ya imposible en esta ocasión, el equipo de gobierno se niega a reconocer los retrocesos que las políticas del Gobierno Central están imponiendo en los derechos de las mujeres, se desoyen las reivindicaciones del resto de partidos, no solamente asociaciones, también asociaciones, organismos, etc., se han implicado en esta lucha. Ya próximos a la fecha del 8 de marzo en que se conmemora este día internacional de las mujeres, en una jornada reivindicativa agradecen esa sensibilidad mostrada por Izquierda Unida, para alcanzar un consenso.

Explica, que en el contenido de la moción que hoy traen viene a reflejar lo que vienen denunciando hace tiempo, que se ha usado la crisis económica como excusa para dismantlar las políticas de igualdad. Desde que gobierna el Partido Popular, la ofensiva se ha desarrollado en cuatro frentes: uno, la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad; dos,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

los recortes presupuestarios, la disminución de la partida para igualdad de los presupuestos generales del estado, ha sido una constante; tres, las reformas consideradas como entre comillas neutras, la reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado del bienestar, desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, etc., y cuatro, las reformas ideológicas, entre ellos tenemos la Ley de Educación, el Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental, la Reforma del Código Penal o el Anteproyecto de Modificación de la Ley del Aborto, que ha sido retirado, pero que no así, esa amenaza de la modificación de la actual Ley que está en vigor.

Manifiesta que todo este escenario de desmantelamiento de las políticas de igualdad, de ataque a los derechos de las mujeres, les hace reclamar aun con mayor fuerza la aplicación de las medidas que hoy se proponen en esta moción y aunque las ha leído el Secretario, va a recalcar, uno: reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género. Dos: reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud. Tres: reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas. Cuatro: derogar la reforma laboral. Cinco: derogar la ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Seis: retirada del anteproyecto de corresponsabilidad parental y siete: mantenimiento de la línea actual de salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo, en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad y hacer el desarrollo del articulado relativo a la salud sexual.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, lamenta que a pesar de haberlo intentado no ha habido posibilidad de llegar a un acuerdo.

Explica que el equipo de gobierno les ha presentado una moción, con cifras muy interesantes, que hablan de Europa y la necesidad de seguir trabajando en Europa por la igualdad entre hombre y mujeres. El Partido Popular habla de trabajar y seguir trabajando por la igualdad entre hombres y mujeres y lo ha dicho más de una vez, y los acuerdos, son sobre la política municipal, donde se asientan sus competencias en las cosas que tienen, que deben y que pueden hacer.

La oposición ha puesto en su exposición de motivos, que hay partes y párrafos que están sesgados, se dice una parte pero no toda de los informes, y aunque hay que seguir trabajando porque hay una diferencia en la igualdad y que esto no se consigue de un día para otro, no tolera que digan que se han bajado los presupuestos, eso no es cierto. El gobierno ha subido los presupuestos en cantidades importantes, pero ese no es el debate que deben tener aquí. Que le gustaría decir solo dos puntos, tras 6 años de destrucción de empleo y en eso el Partido Socialista tiene mucho que decir, se generaron 400.000 empleos el año pasado y 193.000 fueron de mujeres; le indica a la Sra. López que Izquierda Unida les ha votado, que no sabe si se han leído la exposición de motivos y han confirmado los temas. Que el gobierno ultima un plan de igualdad del hombre y la mujer en el ámbito laboral para garantizar la igualdad salarial y la conciliación.

Indica, que ella piensa que este no es el debate del municipio, pero que hay una cosa que le ha parecido muy importante y que no han dicho, pero que ella lo va a decir. Que por primera vez en España la igualdad y la lucha contra la violencia de género será contenido obligatorio en todos los niveles de la enseñanza, así lo establece un Real Decreto del Ministerio de Educación aprobado por Consejo de Ministros el pasado mes de diciembre y esto le parece muy importante porque es cierto y que es imprescindible trabajar en la prevención y trabajar en los centros educativos, por tanto le parece una buena noticia, por esa razón van a votar en contra a su moción, muy política, con datos para ella sesgados, con un programa electoral y le dice a la Sra. López, que allá ellos con las derogaciones, que cree que es mejor construir, mejorar y reflexionar, a derogar de un plumazo todo lo que tiene que ver con la mujer o lo que no tiene que ver, y que el voto a su moción va a ser en contra.

La Sra. Leal, le indica a la Sra. Genovés, que cuando las cosas se analizan, es bueno modificar y mejorar, pero mejorar no es seguir con los mismos programas y eso es lo que desde Izquierda Unida están diciendo. Que el continuismo no favorece, que hay que crecer y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

las cosas en los temas de la mujer no van bien y cuando se habla del trabajo, tiene unos datos que a lo mejor es que no les llegan, y que se ha leído las dos, lo dice porque siempre implantan la duda de que su bancada no hace nada, algo hacen y que le va a leer solo datos que han salido hace poco. España dispara su brecha salarial, se aleja de la media de la Unión Europea y se sitúa a niveles de 2002, la brecha salarial en España se sitúa en el 24%, la más alta de los últimos 5 años, las mujeres en España dejaron de recibir 27.783 millones de euros y eso es mucho dinero, las bajadas de salario han afectado de forma directa en el aumento de la brecha salarial y puedo seguir dando más datos, creo que no es malo decir "algo está pasando, vamos a cambiar de políticas locales", le parece muy bien que toda su moción esté centrada en el municipio, le parece estupendo, pero el no de Izquierda Unida a esa moción es por el inmovilismo, no pueden seguir repitiendo las mismas cosas para seguir fracasando.

La Sra. López, quiere puntualizar dos cosas, porque la Sra. Genovés sabe que ella ha ido a su despacho, que también ha tocado las puertas y lo primero que le ha dicho nada más verla es que no la iba a consensuar, y le ha dicho que no, que la moción que quería consensuar era la presentada por la oposición, no la del Partido Popular. Y explica que su moción no es un programa electoral, que la moción que presenta el Grupo Popular, para el Partido Socialista tiene vaguedades, declaración de intenciones, obviedades de cosas de continuar con incrementar políticas, programas, seguir potenciando, es un bofetón a cómo está la situación actual de la mujer y le parece mentira, como mujeres estar tan enconradas políticamente en estos temas, cuando deberían ir de la mano. Las cifras cantan y no se va a parar en las cifras, cree que la moción está nutrida de ellas, y que lamenta que no hayan podido ir de la mano, que su intención sí era consensuar y que es lo primero que le ha dicho nada más entrar al despacho.

La Sra. Genovés cree que aquí han dicho mucho, y que sigue en la línea de que aquí hay que traer declaraciones institucionales y sobre todo por las competencias que se tienen, principalmente son prevención, y entonces no les pueden pedir más cosas de las que no son competentes. Que le gustaría decir que este equipo de gobierno trabaja por el empleo y por la mujer, constantemente y todos los años, que es un hecho que los talleres de empleo que empezaron con actividades que eran exclusivamente de mujeres, en estos momentos, en todas esas actividades de taller de empleo, en esas contrataciones han conseguido incorporar a mujeres del municipio en talleres que hace años eran exclusivamente de hombres y trabajan por el empleo. Pero además han puesto en marcha talleres que saben que favorecen a la mujer y saben que van a conseguir una cualificación, que hay muchos talleres de empleo y aquí en más de una ocasión se lo ha dicho su compañera, no se crean que el trabajo por la igualdad es solamente una declaración institucional.

La Sra. Alcaldesa indica que le gustaría pedir disculpas a los varones, porque cree que hay que trabajar por todos, por los varones y por las mujeres, ahí está la auténtica igualdad, que ella tiene un hijo varón y cuatro mujeres y cree que hay que trabajar por todo el mundo para conseguir la igualdad, que cuando se llegue a esto estaremos en la auténtica igualdad, mientras tanto seguirán presentando mociones, seguirán trabajando y seguirán haciendo cosas, pero además de todo, las personas hombres y mujeres tienen que creérselo de verdad, que a lo mejor esto no es éticamente o políticamente correcto pero a ella le gusta decir lo que piensa y que cuando hablemos de igualdad se hable de hombre y mujeres, y que el pensamiento es libre y que cada uno piensa de una manera.

12.4. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y EU: SOBRE EL REAL DECRETO 45/2015 DE 2 DE FEBRERO (3+2) QUE REFORMA EL SISTEMA UNIVERSITARIO.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D. Gerardo Romero Reyes (EU), indica que la moción que presenta hoy el grupo municipal de Esquerra Unida apoyada por el Partido Socialista, es sobre el Real Decreto 43/15



que reforma el sistema universitario, coloquialmente se llama esta moción 3+2 y para entendernos lo llamaremos así.

Explica el por qué el grupo municipal del Esquerra Unida considera la urgencia de esta moción. Los puntos básicos de la urgencia son los siguientes: El Real decreto 3+2, 3 años de grado más 2 de máster, se trata de una nueva imposición del Ministro de Educación que se realiza sin debate en la comunidad universitaria, sin debate político y social, y sin una evaluación de la implantación de la última modificación de los nuevos grados, sin escuchar las recomendaciones de la CRUE, saltándose el Consejo de Estado y sin una justificación creíble de sus propuestas. El 3+2 es una muestra más de cómo gobierna el Partido Popular, de espaldas a toda la comunidad universitaria, que no ha sido consultada para este decreto y que ha mostrado su rechazo desde los rectores hasta los estudiantes universitarios.

Esquerra Unida entiende que es necesario abrir un debate sereno sobre la Universidad Pública que permita alcanzar consensos entre las partes implicadas y no gobernar como hace el Partido Popular, a golpe de decretos ideológicos. Bajo el punto de vista económico, quitar un año de grado y aumentar dos años los másteres supone un encarecimiento de los estudios. Para que un estudiante reciba la misma formación que ahora, pasará a pagar un año más de máster cuyo precio supone aproximadamente el doble que un año de grado. Por consiguiente, se expulsa a las hijas de los trabajadores de estos estudios, lo que agravará una situación que hemos vivido en los últimos años, en el que las tasas han aumentado considerablemente y que han reducido las becas. Asimismo, se dan facilidades para abrir universidades privadas, por lo que se agravará la brecha en la formación, la brecha entre ricos y pobres.

Le indica a la Sra. Genovés, que esta situación afectará al municipio de San Vicente, a reducirse el número de estudiantes universitarios, y por consiguiente agravará económicamente a San Vicente, considerada una ciudad universitaria. Que el Real Decreto 3+2 es un ataque para degradar la Universidad Pública y elitizar la educación superior, agravando como la brecha cultural, formativa y económicamente existente en la actualidad.

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE), manifiesta que el Partido Socialista está en contra de este Real Decreto porque una vez más el Partido Popular y su Ministro Wert, afrontan una reforma de calado sin realizar un proceso de diálogo previo con la comunidad universitaria y académica. Pero además la CRUE, académicos y el propio Consejo de Estado han llamado la atención sobre este asunto al gobierno, pues este Real Decreto lo único que aporta en este momento a la comunidad universitaria es más caos, menos financiación pública y más discriminación porque solo podrán acceder a estos masters una parte de la sociedad, rompiendo así la igualdad de oportunidades, dejando fuera de esa especialización por motivos económicos a muchísimos estudiantes que no tengan recursos. La educación universitaria no puede ser solo para una élite, y que por lo que acaba de exponer, el Partido Socialista suscribe la urgencia y su voto será favorable.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, explica que este decreto autoriza a las universidades que de forma voluntaria decidan la duración de las carreras, y supone ir a un modelo similar al que tienen la mayoría de los países de la Unión Europea. Educación informa que no supondrá despido de profesores porque la práctica totalidad del profesorado que está impartiendo grado, está capacitado para impartir másteres. Que el alumno podrá optar y las universidades deciden por su autonomía, esto es voluntario. Supone atraer a más alumnos extranjeros, a que los alumnos no tengan problemas de convalidación cuando salen fuera y cree que lo importante es que es voluntario, que lo pidieron en 2006 y en estos momentos lo que piden las universidades es más tiempo, hasta el 2017 para evaluar el actual modelo 4+1. Cree que es importante que sepan, que la Consellería de Educación anuncia que las universidades privadas y públicas han acordado adaptar la duración de sus grados de forma conjunta, y eso ha salido en la Comunidad Valenciana y en todos los medios, aunque será potestativo de las universidades adaptarse a este tema. La realidad es que hubo una reunión de la CRUE de todos los rectores, que 51 pidieron la moratoria, porque lo quieren llevar de forma conjunta, que 6 universidades votaron abstención y que una, que es la representante de Cataluña, ha dicho que lo va a poner en práctica.



Entiende, que esto traspasa los datos y las competencias de la administración local y los rectores han dicho que mejor que en la Comunidad sea de forma conjunta cuando estimen, luego va a salir adelante, porque era una petición de los rectores, que no ven en el modelo este año para llevarlo a la práctica porque quieren evaluar el 4+1, pero han llegado a un acuerdo de ponerlo de forma conjunta, porque saben que esto es imparabile desde el momento que hay una comunidad que va a llevarlo a la práctica y esto va a ser bueno para las universidades porque flexibiliza y que cuando comiencen con este sistema está segura que se tendrán que valorar muchas cosas entre ellas, si hay que solicitar que aumenten las becas, porque la tasa de transición o los alumnos que pasan de grado a master ha aumentado a la que hay ahora, pues habrá que pedir más becas, aunque no se debe olvidar que se han ampliado las becas este año en 250.000.000 de euros.

12.5. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE y EU: PARA PROCEDER A UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015 CON LA FINALIDAD DE CREAR UNA LÍNEA DE AYUDAS DESTINADA A PAGAR EL COMEDOR ESCOLAR A FAMILIAS SIN RECURSOS.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, le indica a la Sra. Genovés, que al igual que las familias que no tienen dinero no podrán pagar masters, aquí en San Vicente hay familias que aun teniendo beca de comedor no pueden llevar a sus hijos al comedor escolar, ya que para acceder a una beca de comedor en la última orden dictada del curso 2014-2015, para obtener el 100% del pago del menú, de la subvención del menú por parte de la Consellería, la renta per cápita de la unidad familiar se tiene que situar entre 393 euros anuales per cápita hasta 1.179. Para obtener el 70% de subvención en el menú escolar, la renta per cápita anual de una persona en una familia tiene que estar situada entre 786 euros anuales a 2.751. Y esto hace que incluso estando ya situados en la pobreza más absoluta las becas no llegan a los niños de este pueblo. Hay familias que incluso habiendo obtenido beca en el comedor escolar, no llevan a los niños porque esa beca que les paga el 70%, no pueden asumir el 30% restante. La Sra. Genovés pinta continuamente un pueblo idílico, donde no hay problemas y donde los servicios sociales cubren todas las necesidades, y esto es totalmente falso.

Explica que en uno de los puntos de la moción pide a la Concejalía de Bienestar Social que recabe todos los datos necesarios para saber que familias tienen dificultades para alimentar a sus hijos y para dejarlos en el comedor, porque tienen datos que no son del todo rigurosos y fiables, pues a través de las APAS de este pueblo, les han proporcionado datos que han obtenido hablando con directores y con responsables de los comedores escolares que les dicen que por ejemplo en el Colegio José Ramón García Antón, hay niños que han perdido la subvención a pesar de ser pobres, porque la orden no alcanza a todo el mundo, a pesar de ser pobres, el año pasado disponían de beca y este año no, se trata de tres, cuatro familias. Hay familias que han rechazado la subvención del 70% tres, cuatro familias en este colegio y que no los llevan. Hay otros que sí que tienen subvención, pero que tienen dificultades para pagar ese 30% y que a través de los Servicios Sociales, por eso ella cree que tienen datos suficientes y a través de la empresa de comedor están cubriendo estas necesidades. En el Azorín, hay 10 niños sin recursos, con beca pero que no los pueden llevar porque hay más niños en esa familia y no pueden asumir el pago, en La Huerta, hay 4 familias que no pueden asumir el pago, en el Colegio Jaime I, hay una familia que ha presentado un recurso de reposición a través de este registro municipal ,cuyo padre de familia cobra 890 euros al mes y no tiene beca de comedor, todos estos datos que son insuficientes, sesgados, lo reconozco, cree que ellos los deberían complementar y espera que no le venga con el argumento de que no es competencia de los Servicios Sociales de este ayuntamiento alimentar a los niños.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

Cree que el equipo de gobierno debería hacer un esfuerzo al igual que el Ayuntamiento de Alicante, gobernado por el Partido Popular, que sí que ha creado una línea de créditos extraordinaria para ayudar a 210 niños de 21 colegios que han detectado que no pueden alimentar sus familias suficientemente a estas personas, por lo cual les hubiese gustado llegar a un acuerdo, les gustaría que no se empeñaran en pintar San Vicente como un lugar idílico donde los Servicios Sociales, donde todo el mundo está bien atendido, donde los Servicios Sociales atienden a las personas y tienen recursos suficientes. Que esperan del Partido Popular, que la alimentación de los niños sea una prioridad.

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE), indica que el Grupo Municipal Socialista, ya manifestó su preocupación por los menores que no pueden, dada la precaria situación de sus familias, disfrutar del servicio de comedor prestado en los centros escolares. En el Pleno del día 26 de noviembre del 2014, plantearon una de estas cuestiones, referidas a que la Concejala del Área expusiese el número de niños que habían renunciado a la beca de comedor concedida de un 70%, porque su familia no podía aportar el otro 30%. La Sra. Genovés, negó que esto estuviese sucediendo, dijo que no había ningún caso, cree que una vez más el Partido Popular se tapa los ojos con los problemas de los ciudadanos.

Manifiesta que en el Partido Socialista, si tienen conocimiento de que muchas familias de nuestra localidad afrontan esta situación y entienden que desde el ayuntamiento deberían ponerle solución, cree que no hay nada más urgente que aprobar esta moción, y que desde el Partido Socialista apoyan la urgencia de la moción.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, explica que ha sido prioridad de este equipo de gobierno que coman los niños de nuestro municipio, que sí que se acuerda de que el Sr. Moragues se lo preguntó, que ella tampoco se va a mover en un mundo idílico, que todos los niños que les llegan, si son susceptibles de recibir ayuda, a las familias se les da. Que le dijo al Sr. Moragues que se recaba información de los directores, por eso van a votar un no a la urgencia, porque lo están haciendo. Que aquí no se trata de llegar a un modelo idílico ni hablar de casos, que si quieren información de un caso de un cole, que se lo pregunten en Servicios Sociales, que ella no tiene que hablar aquí de ni un solo caso del municipio y de sus circunstancias.

Indica que va a dar las soluciones que están poniendo en marcha, en el mes de noviembre pusieron a una persona que está aún, director por director, recogiendo toda la información de aquellas familias que ellos estimaban y que ellos saben que pueden derivar a Servicios Sociales. El año pasado tenían dificultad para buscar qué cantidad de ayudas dieron a familias para comedor escolar, pero que este año será más fácil, porque dentro de acciones extraordinarias tienen un apartado para poder informarles a todos, que van a poder tener en un plazo de tiempo todas aquellas ayudas que han hecho a familias para comedor escolar y como justificación el certificado del director del colegio. Este procedimiento es más rápido, en primer lugar el colegio pone el dinero y es imprescindible valorar la situación real para luego poder darle a la familia la ayuda, y vía convocatoria sería más complicado porque hay que sacar la convocatoria, justificar, etc., y esto ya lo hicieron en el mes de octubre y noviembre y cuando tengan todos los datos se los pueden proporcionar y por todo esto van a votar un no a la urgencia.

12.6. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE Y EU: SOLICITANDO LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA DE RESIDUOS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

El 29 de julio de 2011 el Boletín Oficial del Estado publicaba la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, fijando su entrada en vigor al día siguiente de ello. Esta norma venía a trasponer la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 (Directiva Marco de Residuos), que establece el marco legislativo para la manipulación de residuos en el seno de la Unión Europea. En ella se definen conceptos clave como “residuos”, “valorización” y “eliminación” y se establecen los requisitos esenciales para la gestión de los mismos, en particular la obligación de que las entidades o empresas que lleven a cabo operaciones de gestión de residuos tengan una autorización o estén registradas.

De igual forma se fija la obligación de que los Estados miembros cuenten con planes de gestión de residuos, y se establecen otros principios fundamentales, como la obligación de manipular los residuos de manera que no causen un impacto negativo en el medio ambiente y la salud, el fomento de la aplicación de la jerarquía de residuos y, de conformidad con el principio «quien contamina paga», el requisito de que los costes de la eliminación de los residuos recaiga sobre el poseedor de los residuos o el anterior poseedor, o el productor del producto del que proceden los mismos.

Se trata, en suma, de establecer un conjunto de medidas tendentes a proteger el medio ambiente y la salud humana frente a los impactos adversos vinculados con la producción y la gestión de los residuos.

Una de las novedades más importantes introducidas por la Ley 22/2011 es que se elimina el concepto de residuos urbanos y se establece una distinción en función de la fuente de producción de esos residuos diferenciando entre domésticos, comerciales e industriales. Ello supone unas significativas consecuencias para las entidades locales, ya que el Art. 12.5 de la norma, establece que corresponde a las mismas, como servicio obligatorio, “la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley “, así como “el ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias”.

Asimismo, el citado artículo, dispone que las entidades locales podrán asumir de forma voluntaria, entre otros, la elaboración de “programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia” y “gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3”.

Por último, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 22/2011 establece la obligatoriedad para las Entidades Locales de aprobar las ordenanzas previstas en el Art. 12.5 de la misma en un plazo de dos años desde su entrada en vigor.

Habida cuenta que la Ordenanza del Servicio de Recogida de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos que regula esta materia en nuestro municipio data de 1989 y su última modificación se produjo en 1.998, se somete a la aprobación del Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Acordar el inicio del expediente oportuno, mediante el encargo a los técnicos municipales de los informes y trabajos preparatorios previos, que lleve a la aprobación por este Pleno de una nueva Ordenanza Municipal de Residuos para dar cumplimiento y adaptarla a las previsiones contenidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, que traspone la Directiva 2008/98/CE, Marco de Residuos, adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 19 de noviembre de 2008. >>

El Pleno Municipal por unanimidad



ACUERDA:

APROBAR la moción anteriormente transcrita

Intervenciones:

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, quiere agradecer desde el Partido Socialista, tanto al grupo del Partido Popular como a Izquierda Unida, que apoyaran esta moción tan pronto se la presentaron para consensuarla, Creían que era importante, no solo por la adaptación necesaria de esta ordenanza, que hay que recordar que data del año 89 y su última modificación se produjo en el 98 a lo que fue la modificación legal de la anterior norma que también venía del año 98 y que entró en vigor en julio del 2011, los ayuntamientos tenían un plazo de dos años para adaptarla, con lo cual, tienen que haberlo realizado en julio de 2013 y con esta moción, pretenden básicamente dos cuestiones, una de ellas, porque es uno de los principales problemas que afectan a la ciudadanía, cuando los partidos políticos salen a preguntar a los vecinos y el suyo lo hace con bastante frecuencia, siempre les comentan que uno de sus principales objetivos de los gobiernos locales, en este caso el Ayuntamiento de San Vicente, pues es tratar de reducir la elevada tasa de basura, el IBI y mejorar la limpieza.

Explica, que lo que vienen a aprobar hoy aquí es adaptar la normativa y la ordenanza a este marco europeo, que también quieren, aunque no viene expreso en la moción, que se establezca un límite temporal razonable para aprobar esta nueva ordenanza y pretenden que en esta legislatura perfectamente puede adecuarse este texto para aprobarlo. Que una vez aprobada la ordenanza, el objetivo es bien claro y lo marca la propia normativa, con esto deben de tenderse medidas para proteger el medio ambiente, la salud humana y todos los impactos adversos vinculados a la producción y gestión de recursos. Para ello la Ley establece en su jerarquía, que la prevención y la gestión de residuos es la prioritaria, y se deben tener aprobados los planes de gestión de residuos con el objetivo finalmente de hacer más eficiente todo lo que supone la gestión y el tratamiento de residuos y su valorización y en definitiva pues tratar de provocar que la tasa de basura sea al final la más ajustada posible.

Agradece que todos los grupos hayan visto a bien consensuar esta moción e insiste en que a ver si se puede tener redactada esta nueva ordenanza, antes de finalizar la legislatura.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación manifiesta su sorpresa por el consenso en la moción y cree que es la voluntad de todos los grupos, aunque la propuesta fue del Partido Socialista inicialmente y la propuesta de consenso fue del Partido Popular, y que cree que es la primera vez que es consensuada, aunque el proponente inicial ha dado unas explicaciones que cree que no procedían en esta ocasión.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

13.1 PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR PLENO ANTERIOR.

- **D. Gerardo Romero Reyes (EU)**: quiere saber si se está dando uso a los nuevos chalecos y si están distribuidos entre la Policía, eso por una parte y por otra parte si al aparato ese que se denomina Taser, si se ha impartido algún curso específico para su manejo.

Por otra parte el desfibrilador que está en las dependencias de la Policía Local, también quiere preguntar que si se ha dado cursos para saber el manejo de este aparato.

Respuesta. **D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía**: En primer lugar, se está dando uso a los nuevos chalecos y sí están distribuidos entre la Policía, el nuevo equipamiento de equipos de protección balística y anti arma blanca, ya se encuentran operativos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

en la plantilla de la Policía Local, se distribuyen y se usan a diario entre los efectivos policiales del servicio, cuestión que es visible con solo observar a los agentes prestando servicio en nuestras calles, 13 más los que habían, que conforme vayan cumpliendo, se irán retirando y sustituyendo.

Sobre la “Taser”, la Policía Local dispone de un dispositivo eléctrico de control “Taser”, que es un arma no letal que incapacita de manera inmediata y transitoria a un agresor a través de pulsos eléctricos. En estos momentos está operativo, está asignado a un agente con la formación de instructor de “Taser”, y se está diseñando una actividad formativa para el manejo del equipo por un número de agentes suficientes, que permiten que esté operativo las 24 horas. A mediados del mes de marzo está previsto realizar la mencionada actividad para la que se ha tenido que preparar material y equipación de formación y entrenamiento, que será impartida por un instructor “Taser”, y durante el mes de marzo hay treinta y tantos agentes ya apuntados para impartir los cursos.

Sobre el desfibrilador, desde que se dotó a la Policía Local con un desfibrilador externo semiautomático, este ha estado operativo en las dependencias de esta Policía, existen Policías Locales con capacitación para el uso del equipo, pero el objetivo es que cualquier turno haya agentes con formación para su uso, por dicho motivo se ha diseñado una actividad formativa con un recurso externo, que durante el mes de marzo se llevará a cabo todas las sesiones teóricas-prácticas necesarias, la actividad se centrará en formación RCP y del manejo de esa o del desfibrilador. A la citada actividad formativa además de la Policía Local, asistirá personal de la Concejalía de Sanidad y del Patronato Municipal de Deportes, donde también hay otro operativo.

- **D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU:** pregunta al Concejal de Deportes si tiene noticia de que la empresa que Josector Juan Luis S.L., ha subcontratado para la gestión del gimnasio del Velódromo, si se va a instalar una franquicia, si tiene noticia de que los aparatos con que estaba dotado este gimnasio pagados con dinero público, están siendo alquilados a particulares o a otras empresas por parte de esta empresa subcontratada por Josector Juan Luis S.L. y si piensa de alguna manera tomar cartas sobre el asunto.

Respuesta. D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes: En cuanto a si tienen conocimiento de que la empresa subcontratada por Josector Juan Luis S.L., ha alquilado a particulares o a otras empresas con los aparatos de que están dotados los gimnasios, les informa que esta empresa no ha realizado ningún alquiler de estos, sí es cierto que se ha retirado toda la maquinaria para las obras de adaptación de la sala, siendo competencia del concesionario hacer con ellas lo que estime oportuno, siempre que cuando comience la actividad, la sala disponga de los aparatos adecuados suficientes y coincidentes, con la oferta del concesionario para un buen desarrollo de las actividades deportivas y una vez finalizado el contrato es cuando debe revertir en el ayuntamiento este equipamiento, según el punto 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión de este servicio.

13.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

— 1 De D^a Isabel Leal Ruiz (EU) RE. 2629 de 13.02.2015

En el Pleno de 28 de mayo de 2014 se aprobó por los tres grupos municipales una moción para la prevención de la Violencia de Género.

El tercer acuerdo de la moción fue: “Reforzar en la Radio Municipal campañas de prevención de violencia doméstica. Establecer un programa fijo sobre mujer, donde se hable de temas que prevengan la violencia de género”.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

PREGUNTAS:

1. Tras diversas gestiones conocemos que el programa “San Vicente Plaza” los lunes últimos de cada mes dedicarán un tiempo a hablar de mujer y violencia doméstica. ¿es este espacio el que se ha propuesto para cumplir con el acuerdo de la moción?
2. ¿se ha establecido un tiempo determinado, en dicho programa, para tratar el tema de la mujer y la violencia doméstica? ¿Cuáles son los minutos destinados? ¿Va a ser siempre el mismo?
3. ¿No se va a destinar un programa fijo tal y como se aprobó en la moción?

Respuesta. D. José Vicente Alavé Velasco, vicepresidente de la Entidad Pública Empresarial San Vicente Comunicación: En cuanto a la primera pregunta, sí.

En relación a la segunda, si se ha establecido un tiempo determinado, no. Y los minutos que estén destinados para programas serán todos aquellos que sean necesarios y va a ser siempre el mismo, por lo tanto, no.

Y en cuanto a la tercera, ya se está realizando este espacio, además de una promo de adhesión de la radio sobre la violencia de género, que no estaba en el acuerdo aprobado.

— 2 De D Gerardo Romero Reyes (EU)
RE. 2912 de 19.02.2015

Reiteradas veces las vecinas y vecinos del “Camí del Pantantet” le han pedido al Ayuntamiento de San Vicente que se asfalte dicho camino, en el tramo comprendido entre el cruce Villamontes y Camino del Reloj. Tras visitar el camino, detectamos además, que existen solamente dos puntos de luz para iluminar dicho tramo y que en el tramo del camino J-7, está sin desbrozar.

PREGUNTAS:

1. ¿Cuándo se va a proceder al asfaltado de dicho camino?
2. ¿Cuándo va a atender el Ayuntamiento de San Vicente las peticiones de las vecinas y vecinos que incluye también más puntos de luz y el desbroce del tramo J-7?

RUEGO:

1. Que el Ayuntamiento actúe de inmediato ante esta situación.

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: A la primera pregunta sobre el asfaltado del Camí del Pantanet, indica que se ha llevado a cabo recientemente un asfaltado en ese camino de un tramo de unos 600 metros, dicho tramo renovado es uno de los tramos que en peor estado se encontraba y más tráfico soportaba por ser utilizado como acceso a la Urbanización Villamontes, queda pendiente el acondicionamiento de un tramo del Camí del Pantanet, que se irá acometiendo en función de las posibilidades y prioridades municipales en materia de acondicionamiento de caminos y vías.

En cuanto a la segunda pregunta, las peticiones vecinales recibidas en esta área, se han dado respuesta en tiempo y forma, se mostraron los informes y la remisión de todas las respuestas que se ha remitido a todos los vecinos, cuando han hecho alguna propuesta o algún requerimiento al ayuntamiento, se ha dado respuesta en tiempo y forma y en ninguna de ellas se refería a esas cuestiones, sino a la eliminación de baches en el Camino del Pantanet, lo cual ya se efectúa hace un tiempo. En cuanto a los puntos de luz, indica que en el tramo J-7 del camino,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

al tratarse de suelo rústico, no se puede dotar de servicio de alumbrado público propio de las zonas urbanas, más allá del alumbrado por motivos de seguridad vial o de algún motivo conflictivo.

Y en cuanto al desbroce y según le indican los servicios técnicos, el camino ha sido recientemente desbrozado.

— **3 De D Javier Martínez Serra (EU)**

RE. 2925 de 19.02.2015

En relación al mantenimiento del circuito de BMX

PREGUNTAS:

1. ¿Desde cuándo conoce el Ayuntamiento el mal estado en el que se encuentra el circuito de BMX del Parque Lo Torrent?
2. ¿Se ha puesto en contacto, el Ayuntamiento con la persona encargada del mantenimiento? ¿Qué les ha comunicado?
3. ¿Han mantenido contacto con el Club de BMX y han atendido sus reclamaciones por el estado del circuito?
4. ¿Qué medidas se han tomado para subsanar la situación?
5. ¿Qué acciones se van a realizar respecto a la vegetación que debería proteger los laterales del circuito?

RUEGO:

Se actúe inmediatamente para subsanar dichas deficiencias y se mantenga un control sobre el cumplimiento del contrato.

Respuesta. D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes: A la pregunta número uno, sí que tiene constancia de la entrada de las quejas que tuvieron entrada en el OAL el 13 de febrero.

En el punto número dos, sí se han puesto en contacto con la persona responsable y se va a proceder a un mantenimiento intensivo del circuito, hecho que ya comenzó el pasado día 18. Se han mantenido contactos con el club, como hacen siempre y se van a atender sus reclamaciones.

En relación a la cuarta de qué medidas se han tomado, instar a la empresa de mantenimiento de circuito a realizar un mantenimiento más exhaustivo, según plan establecido por el director técnico del servicio de dicho contrato.

Y en la última, si se está estudiando por parte municipal, si es oportuno, el replantado de vegetación y de qué tipo.

— **4 De D Manuel Martínez Giménez (PSOE)**

RE. 2941 de 19.02.2015

Recientemente el equipo de gobierno ha presentado la revisión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de San Vicente del Raspeig. Respecto a ello, solicitamos conocer:

1. ¿Qué procedimiento se ha seguido para la adjudicación de los trabajos de revisión y redacción del PMUS?
2. ¿Cuál ha sido el coste de los mencionados trabajos para el Ayuntamiento?



Teniendo en cuenta que la “Ley de Movilidad de la Comunidad Valenciana” prioriza la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles, entre las que incluye el transporte público, para compatibilizar el crecimiento económico y social y la defensa del medioambiente, y que el Ayuntamiento tiene la obligación de prestar el servicio de transporte público urbano.

1. ¿Se ha planteado, tal como se recomienda en el “Plan de Acción” contemplado en el PMUS, la revisión, reorganización y mejora de las actuales “líneas de autobús urbano” para ampliar la cobertura y optimizar su conexión con los distintos transportes interurbanos?
2. Igualmente, ¿se ha estudiado la posibilidad de ampliar el servicio de autobús urbano implementando una nueva “línea” circular en el caso urbano que propicie y facilite el desplazamiento de los ciudadanos desde las zonas más alejadas hasta el núcleo central y a las paradas del TAM, TRAM y Tren de Cercanías?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: A la primera contesta que para la actualización del PMUS, se optó por el procedimiento de adjudicación directa, dado que se trata de un contrato menor y la adjudicataria es la empresa de Ingeniería CAT ingenieros, que en su día elaboró el documento inicial.

A la segunda, el presupuesto de los trabajos es de 9.982,50 euros.

A la tercera, indica que el PMUS contempla la intensificación del transporte público de manera general, incluyendo estación de autobuses, prolongación de la Línea 2, fortalecimiento y apoyo al TRAM, ampliación de la cobertura de líneas urbanas, pero como es lógico dichas medidas se llevarán a cabo en función de las disponibilidades presupuestarias, del incremento de la demanda y del crecimiento urbano de la ciudad.

Con relación a la cuarta, le dice al Sr. Martínez, que aunque personalmente ya conoce la respuesta, porque la planteó a los técnicos en la reunión previa que tuvieron a la presentación general al público del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, tal como le indicaron, le dice que las líneas propias urbanas todavía presentan unos retornos de financiación muy bajos, en torno al 15% y ello a pesar de que con la nueva planificación del servicio se ha incrementado el número de viajeros, por tanto no parece razonable en el corto plazo, tal como se le indicó el incremento de las nuevas líneas, aunque sí decirle que si sigue el crecimiento y se desarrollan las previsiones del Plan, obviamente tendrá que considerarse.

— 5 De D Manuel Martínez Giménez (PSOE)
RE. 2942 de 19.02.2015

Con motivo de la celebración del 18 de enero al 8 de febrero del año en curso de la XXVIII Semana Musical “Vicente Lillo Cánovas”, se plantean las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido el coste pormenorizado de cada una de las actuaciones de las actuaciones de la “Semana Musical Vicente Lillo Cánovas”?
2. ¿Cuáles han sido los ingresos totales por la venta de entradas?
3. ¿Cuáles han sido los costes derivados de publicidad y cartelería en dicha “Semana”?
4. ¿Qué coste ha supuesto los servicios de asistencia técnica (sonido e iluminación) en las distintas actuaciones de la “Semana Musical”?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: A la primera, indica que el coste pormenorizado de los caches ha sido el 18 de enero, 1.200 euros; 23 de enero, 4.500; 24 de enero, sin coste; 25 de enero 6.000; 30 de enero, 2.500; 31 de enero, 7.540; 1 de febrero, sin coste; 6 de febrero, 1.500; 7 de febrero, 1.800; 8 de febrero, sin coste.

A la segunda, en cuanto a la venta de entradas, han sido 3.810 euros.

A la tercera, la publicidad y la cartelería, un total de 84,44.

Y a la cuarta, en cuanto a la infraestructura, la megafonía, 5.472,35.

— **6 De D^a Lidia López Manchón (PSOE)**

RE. 2944 de 19.02.2015

Habida cuenta de las denuncias públicas que han formulado los profesionales sanitarios acerca de las demoras en la citación a las mujeres de 45 años para la realización de la primera mamografía y, dada la importancia de la detección precoz, el Grupo Municipal Socialista plantea la siguiente cuestión:

1. ¿Qué datos se manejan desde la Concejalía respecto a las vecinas de San Vicente afectadas por el retraso en la citación de la primera mamografía?
2. ¿Se tiene conocimiento de si por parte de la Consellería de Sanidad se van a poner medios que agilicen la realización en su debido momento de esta prueba diagnóstica?

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: A la primera pregunta, en lo que va de año, se han atendido a 144 mujeres y en lo que resta, se tiene previsión que sean 265 más, en total 409.

En salud pública, se vuelcan los datos de las mujeres que cumplen los 45 años entre septiembre y octubre, es una práctica habitual desde siempre y se van citando por distritos, es posible que algunas personas se les atiendan cuando ya han cumplido los 46, pero eso no se produce desde ahora, es porque los plazos como ha comentado se incorporan todos los datos entre el mes de septiembre y octubre y esto se hace así por criterios profesionales y técnicos, esto es lo que se lleva establecido desde siempre.

— **7 De D Manuel Martínez Giménez (PSOE)**

RE. 2946 de 19.02.2015

En diversas ocasiones, por parte de la bancada de la oposición, se ha preguntado en este Pleno por la creación y puesta en marcha de un órgano participativo, de carácter democrático e integrador, un Consejo Municipal de la Mujer. En sus respuestas, la Concejal del Área ha dado a entender que su constitución se supeditaba a la aprobación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

En este sentido y habida cuenta que el equipo de gobierno se ha sacado de la chistera y, sin consenso, ha aprobado en solitario este Reglamento, el Grupo Municipal Socialista plantea la siguiente cuestión:

1. ¿Se va a constituir en esta legislatura el Consejo Municipal de la Mujer?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Que en todo momento ella ha dicho, que convenía saber las competencias que con la nueva ley podrían saber a final de año, por eso no van a convocar el Consejo de la Mujer.

— **8 De D^a Lidia López Manchón (PSOE)**
RE. 2974 de 20.02.2015

Un informe del Consejo de la Juventud de España, órgano que aglutina a 76 entidades juveniles de todo el país, retrata a una generación marcada por el desempleo, la precariedad, la sobre cualificación, la emancipación tardía y la emigración.

Al respecto de la emigración de jóvenes de nuestra localidad, el Grupo Municipal Socialista solicita conocer lo siguiente:

- ¿Tiene el equipo de gobierno una cifra aproximada de cuántos jóvenes de San Vicente (universitarios y no universitarios) han tenido que emigrar al extranjero en búsqueda de empleo y/o formación?

Respuesta. D^a María Manuela Torregrosa Esteban, Concejala Delegada de Juventud: A la pregunta de si tienen la cifra aproximada, no tienen ninguna cifra ni aproximada ni no aproximada, la única manera de saber este dato sería que las personas se lo comunicaran, evidentemente es una cosa personal de ellos, no van a tenerla.

— **9 De D Jesús J. Villar Notario (PSOE)**
RE. 2975 de 20.02.2015

1. ¿Qué coste ha tenido la celebración de los carnavales infantil y adulto y en qué conceptos?
2. ¿Resulta más económico contratar la sonorización de estos eventos de forma puntual o se lograría abaratar su coste recogiendo todos dentro de un contrato como el que dispone el Ayuntamiento en la actualidad?
3. ¿Por qué el contrato de sonorización del Ayuntamiento no contempla la totalidad de los actos cuya realización esté programada, a fin de intentar abaratar el coste de dicho servicio a lo largo de todo el año y de todas las concejalías?

Respuesta. D^a Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas: A la primera, cuando se sepa el total del coste, se lo hará saber.

A la segunda, no, por eso se hizo un contrato en su día.

Y a la tercera, los actos varían de un año para otro y siempre se valoran aproximadamente.

— **10 De D Juan Fco. Moragues Pacheco (PSOE)**
RE. 3010 de 20.02.2015

Preguntas:

1. Sra. Alcaldesa, ¿qué opina usted de la repercusión que tendrá la previsible implantación de IKEA en Alicante, para nuestra ciudad?
2. ¿Cómo cree que afectará su puesta en funcionamiento al comercio local?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

3. ¿Qué medidas plantea para reducir el impacto competencial que pudiera ocasionarse sobre el tejido económico y empresarial en la localidad?

4. ¿Qué planteamiento propone para evitar el colapso en los accesos a nuestra ciudad si IKEA se implanta definitivamente en Rabasa?

5. El Diario Información en su edición del 20.02.15, usted afirma “si IKEA se construye donde está previsto, nosotros sí pedimos que la salida de San Vicente esté lo más despejada posible”.

a. ¿Podría concretarnos esta afirmación?

b. ¿No sería más conveniente procurar un mejor acceso de los clientes de IKEA a nuestra localidad, al igual que preocuparnos por favorecer una mejor salida de nuestros residentes?

Ruego:

La creación de una Mesa de Negociación entre representantes municipales, técnicos, comerciantes, industriales, vecinos y agentes sociales, para evaluar la implantación de un macro centro comercial en Alicante y sus repercusiones sobre nuestra ciudad, al objeto de poder presentar las alegaciones que pudieran considerarse oportunas, en su caso. Consideramos que esta Mesa de Negociación debería iniciar sus reuniones lo más pronto posible.

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: indica que con relación a todas las preguntas, lo primero de todo va a ser ver el documento definitivo, a partir de ver el documento definitivo, con los informes técnicos necesarios, con las reuniones que consideren necesarias, se elaborarán las alegaciones si así se considera necesario, el punto de partida es tener ese documento definitivo que parece que muy próximamente se va a tener en este ayuntamiento.

**— 11 De D Rufino Selva Guerrero (PSOE)
RE. 3011 de 20.02.2015**

1. ¿Se prevé la realización de alguna nueva remodelación de solares o ampliar la red de espacios transitorios en la localidad? En caso afirmativo concreten las actuaciones y sus fechas de ejecución.

2. ¿Podría concretarnos la previsión de realización de actuaciones de mejora en iluminación pública y cableado de telefonía para la localidad?

3. Habida cuenta del periodo en el que nos encontramos a escasos tres meses del final de la presente Legislatura, ¿se prevé algún tipo de actuación al respecto de avanzar en la finalización de la revisión y aprobación de un nuevo PGOU?, en caso afirmativo concreten la respuesta con las actuaciones a desarrollar.

4. Al respecto de la falta de finalización, o incluso el inicio de los actuales planes urbanísticos aprobados en la localidad, detallen el actual estado de los mismos, la fase del proceso en el que se encuentran y la estimación que hacen sobre cualquier posible modificación de cada uno de ellos, en su caso.

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: A la primera, indicarle que sí está previsto seguir con la red de espacios públicos transitorios o el



acondicionamiento básico de solares municipales, porque consideran que la acogida vecinal ha sido muy buena y supone una compleción de la malla urbana muy interesante. Se están estudiando cuatro solares más, que unidos a los ocho ya existentes supondría una red en total de doce durante este año y su previsión sería abordarlos durante este año, si los ciudadanos de San Vicente les siguen dando su confianza, las ubicaciones serían en C/ Lillo Juan con San Pascual, que ya disponen de autorización municipal, la zona de espacios libre de Villamontes, de propiedad municipal, en la C/ Villafranqueza y en la zona del apeadero, son los cuatro que en estos momentos están estudiando y trabajando como han hecho con los ocho restantes.

Con relación a la tercera pregunta, le indica al Sr. Selva, que la previsión con su compromiso electoral es presentar el documento inicial estratégico del Plan General Estructural en la presente legislatura, esta es la denominación que tiene de acuerdo con la nueva Ley Urbanística recientemente aprobada, que va a ser uno de los primeros planes de la comunidad que se aborde con la nueva ley. Y que el documento, va a contener la consolidación del modelo de ciudad universitaria, saludable y compacta que han desarrollado en estos últimos años.

A la cuarta de las preguntas, le indica que sabe o debería saber que lo que está preguntando es la historia del urbanismo de San Vicente de los últimos años, difícilmente se puede contestar aquí esa historia, por lo tanto se tiene que remitir a los Plenos celebrados desde la aprobación del Plan vigente y al documento que le ha indicado en el apartado anterior. Que si quiere algo más concreto, como siempre le tiene a su disposición y pueden abordarlo y no la historia del urbanismo de los últimos 20 años y que por supuesto está encantado de recibir cualquier sugerencia de tipo urbanístico que pueda hacer, que de momento no ha recibido ninguna.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: Contestando a la segunda pregunta sobre las medidas de mejora e iluminación pública, indica que se están llevando a cabo actuaciones de renovación de luminarias en el marco operativo de ayudas del Plan de Ahorro Energético de la Diputación Provincial, actualmente se están ejecutando las ayudas de la convocatoria 2014 y adicionalmente está presentada una solicitud para eficiencia energética convocatoria 2015, de la que se dio cuenta de ambas en este Pleno, y sobre telefonía, en la actualidad hay dos empresas desplegando red de fibra óptica, tanto por el núcleo urbano como por las urbanizaciones, de acuerdo a las sendas licencias concedidas por este ayuntamiento.

— **12 De D Rufino Selva Guerrero (PSOE)**
RE. 3013 de 20.02.2015

En el Pleno de 30.07.14 solicitábamos conocer las actuaciones a desarrollar en el denominado “Solar Marialice”, tras la solicitud de subvención de la Diputación de Alicante de 180.000 €, respondiendo el Sr. Carbonell que tendrían un plazo de ejecución de tres meses.

1. ¿Qué fecha estimada se prevé para el inicio de la actuación?
2. ¿Cuántas reuniones se han celebrado con los vecinos para consensuar esta actuación y recoger sus inquietudes, a qué acuerdos se han llegado?

Respuesta. **D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:** Con relación a la primera, indica que el inicio efectivo de las obras se producirá a principios de marzo y ya se ha empezado con catas de localización de servicios.

Y con relación a la segunda, indica que han sido varias las reuniones mantenidas con vecinos en distintas fechas y con distintos vecinos, que ha sido un proceso constructivo en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

cuanto a la actuación a desarrollar, fruto de todas estas reuniones. El diseño del espacio lo que recoge es un colchón vegetal junto a las viviendas existentes, un espacio central de albero con posibilidad de albergar actividades lúdicas muy limitadas por indicación vecinal como el Mig Any festero o actividades deportivas y una zona ordenada de aparcamiento más próxima al centro Canastell, muy utilizada por profesores y alumnos de dicho centro, así también por vecinos. También está prevista la desaparición del estacionamiento de camiones fruto también de esa petición vecinal.

— **13 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 3038 de 20.02.2015

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha hurtado a este ayuntamiento la posibilidad de incoar el expediente de contratación para la construcción del nuevo archivo municipal ya que la Mesa de Contratación para adjudicar las obras de construcción se ha establecido en la Diputación de Alicante.

Puesto que es el ayuntamiento quien asume el porcentaje más importante del presupuesto para la ejecución de esta obra, elevamos las siguientes preguntas:

- 1 ¿Han sido adjudicadas ya las obras de construcción del Archivo Municipal?
2. Si han sido adjudicadas ¿Quién ha sido la empresa beneficiada?
3. ¿Cuándo prevé el equipo de gobierno que empezarán las obras?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: A primera pregunta, indicar que sí, que han sido ya adjudicadas las obras de construcción del archivo municipal.

A la segunda pregunta, la empresa adjudicataria ha sido Fomento de Construcciones y Contratas.

Y a la tercera pregunta, indicar que la previsión del inicio de las obras, es durante el mes de marzo.

— **14 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 3039 de 20.02.2015

En el Complejo Deportivo Sur existen dos pistas polideportivas para practicar diferentes deportes como fútbol sala, baloncesto y vóley. De acuerdo con lo que se establece en el punto 5.1 del pliego de prescripciones técnicas del contrato, se reserva para uso del Patronato Municipal de Deportes 1 pista de lunes a viernes con horario de 17,30 h a 20,30 h.

1. ¿El patronato de Deportes está utilizando en la actualidad y en el horario mencionado esta pista polideportiva tal y como establece el contrato?.
2. ¿En caso de que la respuesta sea negativa, ¿Cuándo va a poder ser utilizada por el Patronato de Deportes?

Respuesta. D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes: Que tal y como se plantea la pregunta, parece que estén obligados a usar las pistas y no es así, las usarán cuando sea necesario, en este momento no en ese horario y como reconoce en la siguiente pregunta, sino los sábados por la mañana para el desarrollo de los juegos deportivos escolares.



A la segunda pregunta, cuando crean que tengan la necesidad de usarlas, las usarán.

— **15 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 3041 de 20.02.2015

El grupo municipal de Esquerra Unida ha recibido la queja de que el pasado sábado, escolares de San Vicente que están disputando un torneo de fútbol interescolar no pudiendo acceder a las 9.00 h de la mañana a las instalaciones del Complejo Deportivo Sur el pasado 14 de febrero porque estaban cerradas y tuvieron que trasladarse a la pista de un colegio para jugar el partido previsto

1 ¿Por qué razón el Complejo Deportivo Sur no estaba abierto a esta hora si el horario de funcionamiento de las instalaciones según consta en el contrato es de 9.00 h a 21.00 h todos los sábados?

2 ¿Ha dado alguna explicación la empresa adjudicataria sobre este incidente?

3 ¿Cuándo estará funcionando a pleno rendimiento las instalaciones del Complejo Deportivo Sur, habida cuenta que el contrato se firmó en octubre de 2014?.

Respuesta. D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes: Contestando a las dos primeras preguntas, indicar que el motivo fue un error de la persona encargada de la apertura.

Y en cuanto a la tercera, cuando estén finalizadas las obras de mejora.

13.3. PREGUNTAS ORALES.

- **D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU:** indica que la pregunta va dirigida al Sr. Carbonell como Concejal de Urbanismo. El grupo Municipal de Esquerra Unida, presentó una solicitud para que por parte de los servicios municipales se valorase el posible impacto económico en comercios, bares y restaurantes de San Vicente, de un macrocentro comercial asociado a la tienda de IKEA, no les han contestado a esta solicitud, quisieran que les dijeran, porque acaba de afirmar que sí, que cuando la ATE, sea aprobada por la Consellería, pues posiblemente valorará la posibilidad de alegar, pero claro, para alegar, creen que tendrían que tener un informe de impacto económico sobre el tejido comercial de restauración y de hostelería. Quiere saber si van a encargar a los funcionarios este estudio.

La siguiente pregunta, es que el Grupo Municipal de Esquerra Unida también solicitó por escrito y no se les ha contestado. Solicitaron que por parte de la Concejalía de Urbanismo se ampliase el plazo para presentar sugerencias, recomendaciones al PMUS sobre todo al trazado que aparece de la ronda este, debido a que se ha generado una cierta alarma social por la falta de información, su pregunta es si va a contestar a este escrito de ampliación de este plazo, y en segundo lugar si se va a reunir colectivamente con los afectados por ese posible trazado de la ronda este.

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Con relación a la primera, les parece obvio que si no tienen el documento, va a ser difícil hacer nada, a partir de que tengan el documento y lo vean, pues harán lo que consideren oportuno, pero primero van a ver el documento, que desconoce si estaban dentro del plazo o no, pero es posible que al no tener el documento no le haya contestado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

Con relación a la segunda, le parece importante hacer la aclaración, ya que a ella se la ha hecho personalmente y a alguno de los vecinos con relación a esa ronda, no es que vayan a alargar quince días el periodo de participación, es que lo van a alargar 3 meses, porque el periodo de participación pública lo único que hace es que los vecinos puedan aportar cosas, no es la fase de alegaciones, que vienen con posterioridad a recoger toda esta información que hayan podido aportar los vecinos a nivel de sugerencias, y mientras que no se llegue a la aprobación final, que puede ser dentro de 3 meses, estarán encantados de seguir recibiendo sugerencias. En cuanto a la situación de incertidumbre que se ha producido, lo que contempla un PMUS no es un trazado concreto de un vial, lo que hace es definir conceptos y el concepto es para descongestionar el centro, es necesario una ronda, pero de ahí a que defina por donde va el trazado, por lo tanto quiere tranquilizar a todos los vecinos, lo ha dicho en la radio, lo ha dicho en la prensa y se lo ha dicho ya a algunos de ellos con los que ha podido hablar, que no es el PMUS el que define el trazado, se dibuja una raya y cuando uno amplía esa raya al final acaba viendo que debajo hay tal, no corresponde al trazado definitivo, es el Plan General quien define los trazados de las cosas, el PMUS indica un vector.

- **D. Gerardo Romero Reyes (EU):** indica al Sr. Lillo, que cuando le pregunta acerca del Camí del Pantanet, se refiere concretamente sobre los puntos de luz del tramo comprendido entre Villamontes y el Camino del Reloj, que no le diga que es suelo rústico refiriéndose al J-7, porque sabe dónde está, que le pregunta sobre el desbroce, pero que sobre los puntos de luz lo que le pregunta es del cruce de Villamontes hasta el Camino del Reloj.

Pregunta al Sr. López, que les han advertido vecinos de la zona de Boqueres, concretamente en el Camino de los Ramos, que se han venido produciendo robos en sus viviendas desde hace tiempo, le pregunta si tiene conciencia de eso, cuantos robos se han producido últimamente y que acciones va a tomar contra esta situación.

Ya que no le ha dejado contestarle a la Sra. Genovés, le dice que falta a la verdad cuando dice que la CRUE está estudiando la posibilidad de la implantación del 3+2, no, la CRUE tiene diez preguntas concretas sin responder por parte del Ministerio, se han saltado el Consejo de Estado y se han saltado la CRUE, para implantar el 3+2.

Respuesta. **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:** contesta al Sr. Romero que ha dicho que es rústico, porque se lo dicen los técnicos, pero que le invita a ir al departamento para que los técnicos se lo expliquen y salir de dudas de si es rústico o urbano.

Respuesta. **D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:** en lo relacionado al Camino de los Ramos, le pregunta al Sr. Romero cuántos casos conoce, que las llamadas que hay se atienden y que la Guardia Civil es la que hace también la vigilancia de los extrarradios apoyados por nosotros, que cuando uno no puede va enseguida el otro, hay avisos, pero materializados, no sabe exactamente, pero que él se lo busca y en el próximo pleno le puede decir, pues dos, cinco, uno, los que sean y de qué manera o a que altura han estado.

Respuesta. **D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:** aunque no ha entendido la pregunta pero se quedan con la última reunión de todos los rectores de la comunidad con la Consellera, y si hay que hacer más cosas, se irán haciendo si le traslada al final el acuerdo entre todas las universidades de la Comunidad Valenciana con la Consellería, hasta ahí lo que es de esta competencia y esta información se la puede trasladar desde esa Concejalía.

- **D^a Isabel Leal Ruiz (EU):** la primera pregunta es que en fecha 14 de enero de 2015, entró por registro una factura del Restaurante La Paixareta por valor de 442 euros por una comida de 11 comensales y pregunta ¿Cuál es el concepto por el que se presentó esta factura?, porque no figura y ¿por qué va dirigida a la Concejalía de Cultura?, esa es una y la siguiente es,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de febrero de 2015

que ha creído entender y si no que le rectifique la Sra. Genovés ante la pregunta de la Sra. Lidia López sobre el Consejo de la Mujer, que la contestación ha sido que no, que no se va a llevar a cabo y entonces si es así, el dinero de la subvención de Diputación que se destinaba a la elaboración del Plan de Igualdad, ¿a qué ha sido destinado?.

Respuesta. Sra. Genovés: contesta a la Sra. Leal que no en esta legislatura, que lo ha dicho claramente y en segundo lugar a la Diputación le pidieron para un curso de formación en igualdad dirigido a policías, elaboración de Plan que son las actuaciones anteriores a la elaboración de un Plan de igualdad y entre ellas estaba ese curso de formación en igualdad que se hizo con la Policía junto con su compañero el Concejal de Policía, son actuaciones preliminares.

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: en relación a la factura de La Paixareta, fue la actuación del Grupo Marlango que vino por mediación del Instituto Gil Albert, que vino sin ningún coste y su compromiso estaba en darles de cenar y después de la actuación se fueron a cenar y es esa factura.

Sra. Alcaldesa aclara que fue el Concejal de Cultura, los demás no, y el grupo Marlango.

- **D. Manuel Martínez Giménez (PSOE):** que recientemente se están produciendo numerosos actos vandálicos con robo en vehículos tanto en la vía pública como en parkings privados, le gustaría saber qué medidas se han implementado desde el municipio, sobre todo desde el área de seguridad.

D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: contesta que no sabe exactamente la cantidad de vehículos, que ya han hablado con prensa de indicar que no dejen nada a la vista, normalmente unas gafas, un móvil o lo que sea, y es causa suficiente para que alguien que pase le pegue una patada al cristal o le rompa el cristal para coger lo que hay dentro, si el coche no tiene nada a la vista normalmente pasan de él, pero siempre ocurre esta circunstancia, se ve, se denuncia, se toman huellas si procede, pero tampoco pueden hacer mucho más, porque las calles son muchas y todas no se pueden mirar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón